



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Año 2016

IX Legislatura

Número 12

SESIÓN CELEBRADA
LOS DÍAS 10 y 11 DE MAYO DE 2016

ORDEN DEL DÍA

I. Debate y votación de las enmiendas formuladas a la Proposición de ley de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

II. Debate y votación de las enmiendas formuladas a la Proposición de ley de modificación de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

SUMARIO

Reunión del día 10-05-2016.

Se abre la sesión a las 10 horas.

I. Debate y votación de las enmiendas formuladas a la Proposición de ley de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

Al artículo 1.

La señora **Casalduero Jódar**, del G.P. Socialista, defiende la enmienda 4946.....133

Votación de la enmienda 4946.....133

El señor **López Morell**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5744.....133

Votación de la enmienda 5744.....133

Al artículo 2.

La señora **Soler Hernández**, del G.P. Popular, defiende la enmienda 5818.....133

En el turno en contra interviene la señora **Casalduero Jódar**, del G.P. Socialista.....134

Votación de la enmienda 5818.....134

La señora **Casalduero Jódar**, del G.P. Socialista, defiende la enmienda 4947.....134

Votación de la enmienda 4947.....134

Al artículo 3.

La señora **López Montalbán**, del G.P. Podemos, defiende la enmienda 5380.....134

En el turno en contra interviene la señora **Casalduero Jódar**, del G.P. Socialista.....135

Votación de la enmienda 5380.....135

Al artículo 5.

La señora **Soler Hernández**, del G.P. Popular, defiende la enmienda 5819.....135

En el turno en contra interviene la señora **Casalduero Jódar**, del G.P. Socialista.....135

Votación de la enmienda 5819.....136

Al artículo 6.

La señora **Soler Hernández**, del G.P. Popular, defiende la enmienda 5820.....136

En el turno en contra interviene la señora **Casalduero Jódar**, del G.P. Socialista.....136

Votación de la enmienda 5820.....136

Al artículo 7.

La señora **López Montalbán**, del G.P. Podemos, defiende la enmienda 5381.....137

Votación de la enmienda 5381.....137

Al artículo 8.

La señora **López Montalbán**, del G.P. Podemos, defiende la enmienda 5382.....137

En el turno en contra interviene la señora **Casalduero Jódar**, del G.P. Socialista.....137

Votación de la enmienda 5382.....137

La señora **Soler Hernández**, del G.P. Popular, defiende la enmienda 5821.....137

En el turno en contra interviene la señora **Casalduero Jódar**, del G.P. Socialista.....138

Votación de la enmienda 5821.....139

Al artículo 9.

La señora **Soler Hernández**, del G.P. Popular, defiende la enmienda 5822.....139

En el turno en contra interviene la señora **Casalduero Jódar**, del G.P. Socialista.....139

Votación de la enmienda 5822.....139

Al artículo 10.

La señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 4762.....	139
Votación de la enmienda 4762.....	140

La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, retira la enmienda 5383.....	140
--	-----

El señor López Morell , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5745.....	140
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	140
Votación de la enmienda 5745.....	141

La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5823.....	141
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	141
Votación de la enmienda 5823	141

Al artículo 11.

La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, defiende la enmienda 5384.....	142
Votación de la enmienda 5384.....	142

De creación de un nuevo artículo.

La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, defiende la enmienda 5385.....	142
Votación de la enmienda 5385.....	142

Al artículo 12.

La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5824.....	142
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	143
Votación de la enmienda 5824	143

Al artículo 13.

La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5825.....	143
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	143
Votación de la enmienda 5825.....	143

La señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 4763.....	144
En el turno en contra interviene la señora Soler Hernández , del G.P. Popular.....	144
Votación de la enmienda 4763.....	144

La señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista, defiende enmienda 4764.....	144
Votación de la enmienda 4764.....	144

La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5826.....	145
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	145
Votación de la enmienda 5826.....	145

La señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 4765.....	145
Votación de la enmienda 4765.....	145

La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5827.....	146
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	146
Votación de la enmienda 5827.....	146

Al artículo 14.

La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, defiende la enmienda 5386.....	146
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	146
Votación de la enmienda 5386.....	147

El señor López Morell , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5747.....	147
Votación de la enmienda 5747.....	147

El señor López Morell , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5748.....	148
Votación de la enmienda 5748.....	148

La señor Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5828.....	148
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	148
Votación de la enmienda 5828.....	148
Al artículo 16.	
La señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista, defiende enmienda 4766.....	149
En el turno en contra interviene la señora Soler Hernández , del G.P. Popular.....	149
Votación de la enmienda 4766.....	149
El señor López Morell , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5749.....	149
Votación de la enmienda 5749.....	149
La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5829.....	150
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	150
Votación de la enmienda 5829.....	150
Al artículo 18.	
La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, defiende la enmienda 5387.....	151
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	151
Votación de la enmienda 5387.....	151
Al artículo 19.	
La señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 4767.....	151
Votación de la enmienda 4767.....	151
Al artículo 21.	
La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5831.....	152
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	152
Votación de la enmienda 5831.....	152
La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5832.....	152
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	153
Votación de la enmienda 5832.....	153
Al artículo 23.	
La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, defiende la enmienda 5389.....	153
Votación de la enmienda 5389.....	153
La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, defiende la enmienda 5390.....	153
Votación de la enmienda 5390.....	154
La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5830.....	154
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	154
Votación de la enmienda 5830.....	155
Al artículo 24.	
El señor López Morell , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5765.....	155
Votación de la enmienda 5765.....	155
La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5864.....	155
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	155
Votación de la enmienda 5864.....	156
La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5835	156
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	156
Votación de la enmienda 5835.....	157
La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5836	157
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	157
Votación de la enmienda 5836.....	157

El señor López Morell , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5766.....	157
Votación de la enmienda 5766.....	158

La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5837	158
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	158
Votación de la enmienda 5837.....	158

El señor López Morell , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5750.....	158
Votación de la enmienda 5750.....	159

Al artículo 25.

La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, defiende la enmienda 5391.....	159
Votación de la enmienda 5391.....	159

La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5838.....	159
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	160
Votación de la enmienda 5838.....	160

La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, defiende la enmienda 5392.....	160
Votación de la enmienda 5392.....	160

La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5839.....	160
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	160
Votación de la enmienda 5839.....	161

La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, defiende la enmienda 5393.....	161
Votación de la enmienda 5393.....	162

La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5840.....	162
En el turno en contra interviene:	
La señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	162
El señor López Morell , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....	162

Se suspende la sesión a las 12 horas y 25 minutos.

Reunión del día 11-05-2016.

Se reanuda la sesión a las 10 horas.

Al artículo 26.

La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5841.....	163
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	163
Votación de la enmienda 5841.....	163

La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5842.....	164
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	164
Votación de la enmienda 5842.....	165

Al artículo 27.

La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5843.....	165
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	166
Votación de la enmienda 5843.....	

Al artículo 28.

El señor López Morell , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5751.....	166
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	166
Votación de la enmienda 5751.....	167

Al artículo 29.

La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, defiende la enmienda 5395.....	167
--	-----

La señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista, propone una transacción.....	167
Al artículo 30.	
La señora Soler Henández , del G.P. Popular, retira la enmienda 5844.....	167
Al artículo 37.	
La señora Soler Henández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5845.....	168
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	168
Votación de la enmienda 5845.....	168
Al artículo 39.	
La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, defiende la enmienda 5396.....	168
Votación de la enmienda 5396.....	168
La señora Soler Henández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5846.....	169
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	169
Votación de la enmienda 5846.....	169
Al artículo 41.	
La señora Soler Henández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5847.....	169
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	170
Votación de la enmienda 5847.....	170
Al artículo 43.	
La señora Soler Henández , del G.P. Popular, retira la enmienda 5848.....	170
Al artículo 46.	
La señora Soler Henández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5849.....	170
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	170
La señora Soler Henández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5851.....	171
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	171
Al artículo 49.	
La señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 4768	171
Votación de la enmienda 4768.....	171
La señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 4769	172
Votación de la enmienda 4769.....	172
La señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 4770	172
Votación de la enmienda 4770.....	172
Al artículo 51.	
El señor López Morell , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5752.....	172
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	172
Votación de la enmienda 5752.....	173
Al artículo 55.	
El señor López Morell , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5753.....	173
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	173
Votación de la enmienda 5753.....	173
A la disposición adicional tercera.	
La señora Soler Henández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5850.....	173
En el turno en contra interviene la señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista.....	174
Votación de la enmienda 5850.....	174
A la disposición final primera.	
El señor López Morell , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5757.....	175
Votación de la enmienda 5757.....	175

A la exposición de motivos.

El señor **López Morell**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5756.....175
Votación de la enmienda 5756.....175

La señora **Casalduero Jódar**, del G.P. Socialista, defiende la enmienda 4771.....175
Votación de la enmienda 4771.....175

La señora **Casalduero Jódar**, del G.P. Socialista, defiende la enmienda 4772.....176
Votación de la enmienda 4772.....176

El señor **López Morell**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5758.....176
 En el turno en contra interviene la señora **Casalduero Jódar**, del G.P. Socialista.....176
Votación de la enmienda 5758.....176

El señor **López Morell**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5755.....176
Votación de la enmienda 5755.....177

El señor **López Morell**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5754.....177
Votación de la enmienda 5754.....177

La señora **Soler Henández**, del G.P. Popular, defiende la enmienda 5852.....177
 En el turno en contra interviene la señora **Casalduero Jódar**, del G.P. Socialista.....178
Votación de la enmienda 5852.....178

La señora **Casalduero Jódar**, del G.P. Socialista, defiende la enmienda 4773179
Votación de la enmienda 4773.....179

La señora **Casalduero Jódar**, del G.P. Socialista, defiende la enmienda 4774179
Votación de la enmienda 4774.....179

La señora **López Montalbán**, del G.P. Podemos, defiende la enmienda 5399.....179
Votación de la enmienda 5399.....179

La señora **Soler Henández**, del G.P. Popular, defiende la enmienda 5853.....179
 En el turno en contra interviene la señora **Casalduero Jódar**, del G.P. Socialista.....180
Votación de la enmienda 5853.....180

Votación de la transacción de la enmienda 5751.....180

La señora **Soler Hernández** anuncia la reserva de las enmiendas formuladas por el G.P. Popular para su debate en Pleno.....181

II. Debate y votación de las enmiendas formuladas a la Proposición de ley de modificación de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

Al texto de la proposición.

La señora **Casalduero Jódar**, del G.P. Socialista, defiende la enmienda 6422.....181
 La señora **López Montalbán**, del G.P. Podemos, el señor **Ortuño Soto**, del G.P. Popular, y el señor **López Morell**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, manifiestan su apoyo a la enmienda 6422.....181
Votación de la enmienda 6422.....182

Al apartado 1 del artículo único.

El señor **López Morell**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 6446.....182
 En el turno en contra interviene la señora **López Montalbán**, del G.P. Podemos, y el señor **Ortuño Soto**, del G.P. Popular.....183
Votación de la enmienda 6446.....183

Al apartado 2 del artículo único.

La señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 6423.....	183
La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, manifiesta su apoyo a la enmienda.....	183
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto , del G.P. Popular.....	184
Votación de la enmienda 6423.....	184

La señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 6424.....	184
La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, ofrece una transacción a la enmienda.....	184
En el turno en contra interviene el señor Ortuño Soto , del G.P. Popular.....	184
Votación de la enmienda 6424.....	185

El señor López Morell , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 6447.....	185
La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, ofrece una transacción a la enmienda.....	185
Votación de la transacción de la enmienda 6447.....	186

Al apartado 3 del artículo único.

La señora Casalduero Jódar , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 6425	186
La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, manifiesta su acuerdo con la enmienda.....	186
En el turno en contra interviene el señor Ortuño Soto , del G.P. Popular.....	186
Votación de la enmienda 6425.....	186

El señor López Morell , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 6448.....	186
La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, ofrece una transacción.....	186
Votación de la enmienda 6448.....	187

Se levanta la sesión a las 12 horas y 30 minutos.

1.ª Reunión: 10-05-2016

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Señorías, muchas gracias.

Vamos a pasar a desarrollar el orden del día de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales convocada para el día de hoy a esta hora, y que consta de los siguientes puntos: el primero es el [debate y votación de las enmiendas formuladas a la Proposición de ley de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen de la Proposición de ley número 15](#).

Bien, señorías, vamos a empezar.

Al artículo 1, la enmienda es la 4946, formulada por doña Isabel María Casalduero Jódar, del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de la enmienda tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Es una enmienda que lo único que hace es circunscribir el ámbito de actuación de la Ley a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

¿Existe algún turno en contra, señorías? Pues si no existe turno en contra, pasamos a la votación. Votos a favor de la enmienda 4946. Se aprueba por unanimidad. Gracias, señorías.

Pasamos a la enmienda 5744, formulada por don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido para la Ciudadanía.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias, señor presidente.

Como ya indica el propio encabezado de la ley, nosotros hemos incorporado en el artículo 1 ese “combatiendo las violaciones”, porque entendemos que va en el espíritu de la ley enfatizar en la necesidad no solamente de defender sino de ir en contra de todas las actuaciones de este tipo, de discriminaciones por razón de género y todas las que se establecen en el articulado.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor López Morell.

En el turno en contra tiene la palabra la señora Casalduero, del Grupo Parlamentario Socialista. Pues muchas gracias, señora Casalduero.

Pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor de la enmienda. Se aprueba por unanimidad. Gracias, señorías.

Pasamos al artículo 2, enmienda 5818, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Popular entiende que si el objeto de la ley, el espíritu de la ley que traemos a debate es una ley para la igualdad social de estos colectivos, lo que tampoco nos parece de recibo es que exista una discriminación positiva. Lo que tenemos que buscar con esta ley es garantizar la plena igualdad, pero, en cualquier caso, cualquier tipo de medida que suponga una discriminación positiva entendemos que tampoco debe de tener cabida en esta ley.

SRA. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

¿Turno en contra?

Tiene la palabra la señora Casaldueiro, del Grupo Parlamentario Socialista.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Bueno, creemos que el espíritu de la ley es precisamente el contrario del que con esta enmienda propone el Partido Popular, porque para conseguir la igualdad efectiva, la inclusión social de cualquier colectivo que sea minoritario o que tradicionalmente haya sido objeto de discriminación es necesario adoptar medidas de discriminación positiva. Si no fuera necesario no existirían leyes de igualdad entre hombres y mujeres, como no sería necesaria esta ley, ya que, empezando por la Constitución española, las normas vienen a decirnos que todos somos iguales ante la ley, pero sin embargo hace falta la aplicación de normas, como esta ley que pretendemos aprobar, en la que se produce esa discriminación positiva precisamente para conseguir esa igualdad.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Bien, una vez debatida la enmienda 5818, pasamos a la votación. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Votos a favor de la enmienda, cuatro. Votos en contra, cinco. Por lo tanto, decae la enmienda. Muchas gracias, señorías.

Pasamos a la enmienda 4947, formulada por doña Isabel María Casaldueiro Jódar, Grupo Parlamentario Socialista del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra la señora Casaldueiro para defender la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista durante cinco minutos.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Es una enmienda que de nuevo lo que pretende es mejorar el texto incluyendo el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casaldueiro.

Votos a favor de la enmienda 4947. Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias, señorías.

Pasamos al artículo 3, enmienda 5380, formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario Podemos, durante cinco minutos tiene la palabra la señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Muchas gracias, señor presidente.

Con esta enmienda nosotros queríamos dejar constancia de que la competencia en los centros penitenciarios es estatal, recae en el Ministerio de Justicia, y por tanto nos parecía que podía ser perjudicial

para la ley el mencionarlo, porque pudiera ser recurrida al Constitucional y demorar así la tramitación de la ley, esa es la motivación de la presentación de esta enmienda.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora López.

Turno en contra, lo tiene el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Nosotros rechazamos esta enmienda porque, como dice en el texto con claridad, se circunscribe al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma en lo referente a protocolos de intervención, atención y asistencia a las personas LGTB que pudieran estar internadas en estos centros. Se trata de una cuestión de salvaguarda y observación de los derechos humanos de un establecimiento, de una institución que está en el territorio de la Comunidad Autónoma, sin pretender este artículo en ningún momento inmiscuirse en las competencias estatales de gestión de esos centros penitenciarios, pero sí de salvaguarda de las condiciones y de los derechos de las personas que están ingresadas en los mismos.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Pasamos a la votación de la enmienda 5380. Votos a favor de la enmienda, seis. Votos en contra, tres. Prospera la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Podemos.

Muchas gracias, señorías.

Pasamos al artículo 4... el artículo 4.1, afectado por la enmienda 5818, que ya la hemos votado con anterioridad, por lo tanto pasamos al artículo 5, a la enmienda 5819, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular durante cinco minutos tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Gracias.

La argumentación de esta enmienda está un poco ya detallada en lo que es el texto, en la justificación. La creación de este observatorio implicaría una dotación de material, recursos humanos y técnicos que suponen un aumento del gasto y que pueden afectar al techo del gasto. Al Grupo Parlamentario Popular le parece mucho más lógico la creación de un observatorio de este tipo pero a nivel nacional, como lo hay en el caso de la violencia de género, un observatorio a nivel nacional que también sirviera para armonizar un poco la disparidad legislativa que hay en esta materia en diferentes comunidades autónomas. Entendemos que un observatorio a nivel nacional sería mucho más práctico y resolutivo, ya que arrojaría datos a nivel de todas las comunidades autónomas. Buen, pues ya está, si es que es eso.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

En el turno en contra tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Nos parece vital que exista un observatorio en la Región, como existe en otras comunidades autónomas, como, por ejemplo, la de Madrid, gobernada por el Partido Popular, y en la que hace una labor im-

prescindible tanto de asesoramiento como de observación de la realidad. Creemos por lo tanto que es una medida cuya existencia al menos debe estar contemplada en la ley y no debe estar condicionada por las limitaciones presupuestarias. Esperemos que ese observatorio se haga de la manera más adecuada posible y en el momento en que sea posible, cuanto más rápido mejor. Desde luego creemos que debe estar contemplado en la ley y que sacarlo de la ley sería un error, se ponga en marcha cuando se ponga en marcha.

Gracias, señor presidente.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor de la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista: cuatro. Votos en contra: seis. No, cinco, cinco. Sí, perdón, cinco. Gracias, señorías.

Pues decae la enmienda, que ha obtenido cuatro votos a favor y cinco en contra.

Pasamos al artículo 6. Como ustedes saben el artículo 6.1 se ve afectado por la enmienda que hemos votado antes, la 5818. Por lo tanto pasamos al desarrollo de la enmienda 5820, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Y para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

El objeto de esta enmienda es un poco reiterar lo que ya hemos dicho. Con esta ley lo que pretendemos es implantar la igualdad real y efectiva de este colectivo en el resto de la sociedad. Pensamos que una discriminación de carácter positivo... no creemos que tampoco este tipo de acciones vaya en aras de conseguir una plena igualdad y una normalización de este colectivo, que es precisamente lo que estamos persiguiendo con esta ley.

Igualmente tengo que reconocer que nos suscita serias dudas el hecho de que estas medidas, este artículo se pueda adecuar a la legislación estatal en esta materia. Por lo que entendemos que a falta de un informe jurídico más exhaustivo, y puesto que nos suscita serias dudas acerca de si podemos regular esto o no, en ese sentido pues os pedimos la supresión de este artículo.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

En el turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Casalduero Jódar.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Nos parece que no tienen ninguna base los argumentos de carácter jurídico que da el Partido Popular, que le hacen dudar de la legalidad de esta medida. Son medidas muy similares que ya están contempladas en otras legislaciones, en otras comunidades autónomas, y en las que no ha surgido ningún tipo de problema de legalidad ni con el Estado ni con cualquier otra instancia. Por lo tanto no consideramos que sea procedente.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Pues pasamos a la votación de la enmienda 5820, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda: cuatro. Votos en contra: cinco. Por lo tanto, decae la enmienda.

Muchas gracias, señorías.

Pasamos al artículo 7. Enmienda 5381 formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos. Para la defensa de la enmienda, por el Parlamentario Podemos, durante cinco minu-

tos, tiene la palabra la señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Gracias, señor presidente.

La enmienda de adición al artículo 7 está redactada en los términos de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantizará en plena igualdad de oportunidades el acceso a la vivienda de promoción pública a parejas y personas LGTBI. Nos parecía que esta medida de discriminación positiva es buena, sobre todo en el acceso a viviendas de alquiler, y, en definitiva, va en la línea de garantizar el acceso a la vivienda de todos los colectivos. En este caso esa es la intención.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora López.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, para el turno en contra, tiene la palabra la señora Casalduero.

Muchas gracias, señora Casalduero.

Pues pasamos votación de la enmienda... Perdón, señor López Morell... Pues muchas gracias, señorías.

Pasamos a votar la enmienda 5381, del Grupo Parlamentario Podemos. Votos a favor de la enmienda. Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias, señorías.

Pasamos al artículo 8. Enmienda 5382, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos, por don Óscar Urralburu Arza. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra la señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Bien, en esta enmienda de modificación propuesta para el artículo 1, el apartado 8, queríamos incluir el término “revelar”, porque entendemos que esto conlleva una mejora de la ley. Como dice la justificación, nos parece tan grave obligar a alguien a ocultar su orientación sexual o su identidad de género como puede ser el hecho de obligarle a revelarlo.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora López.

El turno en contra lo tiene el Grupo Parlamentario Socialista, señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

No, solamente una matización. Estamos de acuerdo en que se incluya, pero el hecho de que no estuviera incluido era por un motivo de obviedad, pero nos parece bien que esté incluido en la ley y que se detalle así.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Pues muchas gracias, señora Casalduero.

Pasamos a votar la enmienda 5382, del Grupo Parlamentario Podemos. Votos a favor de la enmienda. Se aprueba por unanimidad.

Muchas gracias, señorías.

Pasamos a la enmienda 5821, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, por don Víctor Manuel Martínez Muñoz.

Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Gracias.

Bueno, el objeto de esta enmienda de supresión entendemos que puede ir en contradicción frontalmente con el artículo 4 de la Ley 3/2007, de Rectificación Registral. Como sabemos, es una ley estatal, entonces nos puede suscitar dudas de que una ley autonómica pueda estar entrometiéndose o modificando los criterios que para la rectificación de los datos registrales establece una ley estatal, incluso tenemos dudas de que pueda adolecer de un vicio de inconstitucionalidad.

También se aparta un poco de la regulación que hay en otras comunidades autónomas, como la ley vasca, la navarra y la canaria, perdón, que en este sentido si son más respetuosas con la ley estatal.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, turno en contra, tiene la palabra la señora Casaldueiro.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Bueno, aquí sí me voy a extender un poquillo más para justificar el rechazo a esta enmienda, que la verdad es que nos parece inaceptable porque no tiene nada que ver con lo que supone la ley y con lo que supone la consideración de los colectivos LGTBI. El derecho a la identidad sexual es un derecho nuevo, basado en el derecho libre de desarrollo de la personalidad y en la dignidad de las personas, derechos ambos que solo pueden entenderse respetados si se parte de una concepción no patologizante de la transexualidad y respetuosa con la autonomía y libertad de cada individuo, al ser él quien manifieste cuál es su sexo sentido. Si la identidad sexual queda condicionada a que un tercero la determine mediante un diagnóstico, el libre desarrollo de la personalidad conforme a la identidad sexual no será libre sino condicionado y la dignidad de la persona quedará menoscabada, al no respetarse su libertad individual y ser estigmatizada como una persona que requiere pasar por una evaluación médico-psicológica, cuando no debe ser así.

El norte a seguir como modelo no pueden ser, y ya se ha citado aquí, ni la Ley 3/2007, cuya modificación por anacrónica está prevista en los programas electorales de todos los partidos políticos, salvo en el Partido Popular, ni las leyes autonómicas, que igualmente han devenido anacrónicas por el reciente surgimiento del derecho a la identidad de género.

Es significativo que la Junta de Portavoces, en el Parlamento de Navarra, con motivo del Día Internacional de Acción por la Despatologización Trans, aprobada el pasado 19 de octubre, en una declaración institucional en la que se afirma que: “El Parlamento de Navarra se compromete a reformar la Ley Foral 12/2009, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales, despatologizando la transexualidad así como velar por su aplicación”. Por lo tanto no nos sirve tampoco de referencia.

Igualmente es significativo que el pasado 28 de marzo el Pleno del Cabildo de Tenerife aprobara por unanimidad una moción, por la cual se insta al Gobierno de Canarias a que suprima la patologización de las identidades de las personas transexuales de la ley canaria, para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer. Por lo tanto tampoco nos puede servir esa ley de referencia.

El norte a seguir creemos que es hacer efectivo el derecho a la identidad de género autopercibida, como se hace fuera de España con leyes como la argentina, y en nuestro país leyes como la andaluza, es decir, hay leyes que van en el sentido de lo que aquí estamos intentando aprobar (la extremeña, de 8 de abril y la ley madrileña, que también incluye estos conceptos).

En la misma línea, no hay que olvidar que en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en su Resolución 2048, de 22 de abril de 2015, sobre la discriminación contra las personas transexuales en Europa, ha dado la bienvenida al surgimiento de un derecho a la identidad sexual, instando a los estados a instaurar procedimientos basados en la autodeterminación y a poner estos procedimientos a disposición de todas las personas que deseen utilizarlo, independientemente de su edad, así como a abolir los

tratamientos médicos obligatorios y el diagnóstico de salud mental, como una obligación legal previa para el reconocimiento de la identidad de género.

En definitiva, la transexualidad no es una decisión u opción personal, ni una patología mental, sino que es una condición innata, por tanto independiente de la edad y de la capacidad de obrar o del grado de madurez de la persona. Uno de los principios rectores de la actuación de los poderes públicos en relación con los menores es el de respeto al libre desarrollo de su personalidad conforme su orientación sexual, artículo 11.2 de la Ley Orgánica 1/96, de Protección Jurídica del Menor, y, como se ha expuesto, tal desarrollo solo puede considerarse verdaderamente libre y no contrario a la dignidad personal del menor si no se le patologiza condicionando su libre desarrollo a lo que diagnostica un tercero. Si en algún caso concreto los poderes públicos tienen razones para pensar que la identidad sexual manifestada por el menor no se ajusta a la realidad, pueden utilizarse los mecanismos generales previstos en la Ley de Protección Jurídica del Menor, pero es inadmisibles presumir a priori que lo que manifiestan ellos y sus padres no se ajusta a la realidad. Por eso creemos que no podemos aprobar esta enmienda.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Pues pasamos a la votación de la enmienda 5821, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda: cuatro. Votos en contra: cinco. Por lo tanto, decae la enmienda.

Muchas gracias, señorías.

Pasamos al artículo 9. Enmienda 5822, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Sí. Bueno, simplemente se propone una modificación en la redacción del texto. Entendemos que tal y como está detallado supone una redacción meramente programática, más propia de una exposición de motivos que de un texto articulado. Entonces, por técnica legislativa, pues simplemente proponemos un texto alternativo al texto planteado, entendemos más acorde con lo que tiene que ser un artículo.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, turno en contra, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Nosotros consideramos que es conveniente, imprescindible y también necesario, que esta ley que estamos tramitando y que queremos aprobar recoja precisamente unos principios generales y de actuación que puedan servir en los casos para los que no exista previsión expresa. Por lo tanto consideramos que no está demás sino que es necesario que así vengan contemplados.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Pasamos a la votación de la enmienda 5822, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda: cuatro. Votos en contra: cinco. Decae la enmienda 5822.

Pasamos al artículo 10, enmienda 4762, formulada por doña Isabel María Casalduero Jódar, del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de la enmienda tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Esta enmienda es simplemente por motivos de operatividad. Hemos suprimido la referencia redundante a materias que son nuevo objeto de regulación en la propia ley, como el régimen aplicable al consentimiento informado y los tratamientos a los que tendrán derecho.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Bien, señorías, vamos a votar la enmienda 4762, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda, cinco. Votos en contra, cuatro. Por lo tanto prospera la enmienda. Muchas gracias, señorías.

Pasamos a la enmienda 5383, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos, por don Óscar Urralburu Arza. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra la señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Nosotros habíamos presentado esta enmienda con la intención de que todos los aspectos relativos a la asistencia sanitaria se ocultasen sistemáticamente en el título II, capítulo 2. Como hemos transaccionado una enmienda posterior respecto a todo este tema, vamos a retirar esta enmienda.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora López.

Se retira la enmienda 5383, del Grupo Parlamentario Podemos.

Pasamos a la enmienda 5745, presentada por don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, durante cinco minutos tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias, señor presidente, no será necesario tanto tiempo.

Básicamente, introducimos un pequeñísimo matiz con respecto al derecho de tratamiento de los menores trans, incluir la fase “para garantizar que su desarrollo se corresponda a su sexo sentido”.

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor López Morell.

Turno en contra. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Realmente no es en contra sino que a nosotros nos parece adecuada la propuesta de Ciudadanos y adaptaríamos esa frase, que hemos dejado en el punto 2 del artículo, añadiendo “para garantizar que su desarrollo se corresponda a su sexo sentido en los términos establecidos en esta ley”.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Entendiendo que necesitamos aclarar la 5745, por un problema de transacción, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Proponemos transaccionar la propuesta de Ciudadanos con la nuestra, de tal manera que el punto 2 del artículo 10 quedara redactado de la siguiente manera: “Las personas transexuales menores de edad tienen derecho a recibir el tratamiento médico oportuno para garantizar que su desarrollo se corresponda a su sexo sentido, en los términos establecidos en esta ley”.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Una vez aclarada la enmienda, pasamos a la votación de la enmienda con la transacción que hemos leído aquí. Votos a favor de la enmienda del Grupo Parlamentario Ciudadanos, de la 5745. Votos a favor, 5. Votos en contra, 4. Prospera la enmienda. Muchas gracias, señorías.

Señorías, pasamos a la enmienda 5823, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la enmienda tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Sí, el Grupo Popular lo que ha hecho ha sido proponer un texto alternativo. En parte se recoge la enmienda que formula Podemos, pero que hoy ha retirado. Nos parecía una enmienda muy acertada porque mejoraba cuantitativamente la técnica legislativa de la ley, es decir, dejar para otro apartado todo el tema de la atención sanitaria. Entonces, esta enmienda de modificación recogía un poco esa supresión del párrafo segundo, en consonancia con la enmienda de Podemos, pero al tiempo proponía redacción nueva, en la que además ya se contiene toda la referencia a la legislación estatal en materia de protección a la infancia y la adolescencia, por su especial vulnerabilidad. Entendemos que simplemente esta enmienda lo que viene es a mejorar el texto de la ley, incluyendo toda la normativa estatal que pueda afectar a esta materia, además sobre todo cuando hace referencia a la infancia y a la adolescencia, que nos parece especialmente importante.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Turno en contra. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Aquí en la argumentación no hace falta redundancia, creemos que con la transacción que se ha aprobado queda solventada, y el resto de lo que ha quedado recoge el criterio del interés superior del menor. Y poco más, creemos que ha quedado adecuado el artículo diez tal y como se ha aprobado con anterioridad.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Antes de seguir avanzando, señorías, cuando yo hablo de turno en contra -lo dije al principio-, si algún grupo parlamentario entiende que puede hacer alguna aportación en el turno en contra solamente tienen que solicitar la palabra. Se trata de que todos aportemos el máximo a las iniciativas de esta proposición de ley.

Muchísimas gracias, señorías.

Y pasamos a la votación de la enmienda 5823, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda, 4. Votos en contra, 5. Decae la enmienda. Muchas gracias, señorías.

Pasamos al artículo 11, enmienda 5384, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos, por el señor don Óscar Urralburu Arza. Tiene la palabra para su defensa, por el Grupo Parlamentario Podemos,

la señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Muchas gracias.

Bien, esta enmienda es muy sencilla, consiste en la inclusión de la frase “incluida la psicológica”, nos referíamos a la atención sanitaria. Entendemos que mejora la ley, que es necesario hacer mención expresa a la asistencia psicológica como parte del apoyo que la Comunidad Autónoma tiene que ofrecer a las víctimas de violencia, ya sea por homofobia, lesbifobia, bifobia o transfobia.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora López.

¿Por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Casaldueiro? ¿Algún grupo quiere intervenir?

Bien, pues entonces pasamos a la votación de la enmienda 5384. Votos a favor de la enmienda. Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias, señorías.

Pasamos a la creación de un nuevo artículo, la enmienda 5385, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos, por don Óscar Urralburu Arza. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra la señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Bien, este artículo se refiere a que toda persona cuya identidad de género sea la de mujer, y como tal sea víctima de violencia machista, tiene que tener acceso en condiciones de igualdad a la protección integral de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad de hombres y mujeres y para la protección contra la violencia de género de la Región de Murcia. Este apartado se añade como un artículo, porque estaba regulado en el apartado de violencia familiar y entendemos que en este caso no es violencia ejercida dentro del ámbito familiar, sino que es violencia ejercida por la identificación con el género de mujer y por lo tanto para nosotros es violencia machista.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora López.

En el turno en contra, ¿la señora Casaldueiro? Muchas gracias, señora Casaldueiro.

Pasamos a la votación de la enmienda 5385. Votos a favor de la enmienda, 5. Votos en contra de la enmienda, 4. Por tanto prospera la enmienda 5385, del Grupo Parlamentario Podemos.

Pasamos al artículo 12, enmienda 5824, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Sí, bueno, el objeto de esta enmienda yo creo que está suficientemente motivado en la justificación que se hace, adicionando el Real Decreto 1030/2006 se evitan tener que poner en marcha todo un procedimiento de inclusión en la cartera complementaria del Servicio Murciano de Salud, que además conllevaría una comunicación al Consejo Interterritorial, financiación con recursos propios y determinadas garantías. Sin embargo, incluyendo este Real Decreto entendemos que va a haber menos problemas y se evita todo un procedimiento, que además tampoco se sabe cómo puede acabar.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Tiene la palabra la señora Casaldueiro, por el Grupo Parlamentario Socialista.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Creemos que ha habido aquí un problema de comprender realmente lo que dice ese punto 3, porque lo que se quiere hacer con ese punto es garantizar que los usuarios sean tratados conforme a su identidad sexual en el uso de instalaciones, nombre y género con el que son designadas, y no creemos que quepa condicionar ese derecho a que se haga conforme a la cartera de servicios comunes.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casaldueiro.

Pues pasamos a la votación de la enmienda 5824. Votos a favor de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular: cuatro. Votos en contra: cinco. Por lo tanto, decae la enmienda.

Pasamos al artículo 13. Enmienda 5.825, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, por don Víctor Manuel Martínez Muñoz.

Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Sí. Bueno, pues se propone la supresión de los apartados 1 a), c) y d), ya que lo que se está diciendo son derechos universales reconocidos a todas las personas, independientemente de la identidad sexual o su condición sexual, religiosa, política, etcétera. Entonces nos parece que estos son derechos universales que deben ser reconocidos a todas las personas y, como digo, sin que el hecho de catalogarlos aquí como un derecho más supone una redundancia, porque todo esto ya está plenamente garantizado porque son derechos universales, de todas y cada una de las personas, independientemente de sexo, religión, raza, etcétera.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casaldueiro.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Bien, pues consideramos que aseverar que las personas transexuales tienen los mismos derechos a la hora de ser atendidos que otros colectivos no es más que esconder la realidad. Sabemos que tradicionalmente las personas transexuales han venido siendo atendidas en unidades específicas, segregadoras respecto al resto de usuarios, lo que ha propiciado que de hecho no hayan podido hacer uso del derecho a la libre elección de médicos especialistas ni a la segunda opinión médica, considerados en algunos casos como usuarios de segunda también en cuanto a la información relativa a los tratamientos que puedan reclamar o recibir. Así que considerar que todos somos tratados de igual manera vendría a desmotivar el trabajo que estamos haciendo con esta ley, por eso no estamos de acuerdo con la enmienda.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a usted, señora Casaldueiro.

Pasamos a votar la enmienda 5825, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda: cuatro. Votos en contra de la enmienda: cinco. Decae la enmienda 5825.

Pasamos a la enmienda 4763, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, por doña Isabel María Casaldueiro Jódar.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casaldueiro.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Es más que nada una puntualización, pero creemos que importante, porque la exigencia de “previo a tratamiento hormonal” retrasa injustificadamente a veces estas intervenciones quirúrgicas.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casaldueiro.

Pues vamos a votar la enmienda 4763...

Para el turno en contra, tiene la palabra la señora Soler, del Grupo Parlamentario Popular.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Gracias.

Sí, nos parece importante el manifestar por qué nuestro voto va a ser en contra. No podemos aceptar esta enmienda porque además se está generalizando algo que yo creo que tiene que depender siempre de los profesionales sanitarios. Porque si es preciso o no que una determinada persona reciba tratamiento hormonal, yo creo que una ley no es el marco que debe establecer una exigencia. Yo creo que, en primer lugar, hay que respetar siempre los protocolos sanitarios, hay que respetar siempre a los sanitarios, son las personas más apropiadas para decir en qué momento una determinada persona es preciso que reciba el tratamiento previo a una intervención quirúrgica o no. Es decir, establecer por ley no se va a aplicar el tratamiento hormonal me parece excesivo y además tremendamente grave, por estar entrometiéndonos en una esfera que pienso que no nos corresponde.

Me gustaría ofrecerle al Grupo Socialista una transacción, en el sentido de que nosotros podíamos aceptar esta enmienda si se incluyese “sin requerirse tratamiento hormonal previo, salvo que lo aconsejen los protocolos y guías correspondientes”.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

¿Acepta usted la transacción, señora Casaldueiro, o votamos la enmienda tal y como está?

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Votamos la enmienda tal y como está.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Pues muchísimas gracias, señora Casaldueiro.

Pasamos a votar la enmienda 4763, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda: cinco. Votos en contra de la enmienda: cuatro. Prospera la enmienda 4763.

Pasamos a la enmienda 4764, formulada por doña Isabel María Casaldueiro Jódar, del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casaldueiro.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Esta enmienda tiene por objeto evitar repeticiones que se dan en el siguiente apartado, solamente.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casaldueiro.

¿Algún grupo tiene algo en contra?

Pues pasamos a la votación de la enmienda 4764, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor

de la enmienda. Se aprueba por unanimidad.

Muchas gracias, señorías.

Pasamos a la enmienda 5826, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Sí, bueno, un poco la justificación es la misma que se ha dado anteriormente en otra moción. Simplemente supone añadir, adicionar el Real Decreto 1030/2006, porque entendemos, al igual que he dicho antes, que supone evitar todo un procedimiento largo de inclusión en la cartera complementaria del SMS, y además que conllevaría la comunicación al Consejo Interterritorial en la financiación con recursos propios de determinadas garantías económicas que exige la legislación de Hacienda. Entonces, simplemente, con esta adición pues se puede salvar eso y entendemos que queda mucho más ágil.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Bien, pues consideramos que hay tratamientos que demandan las personas transexuales, como los que tiene por objeto la modulación del tono y timbre de voz, que no están incluidos en la cartera básica de servicios pero que pueden ser incluidos en la cartera de servicios complementaria de la Región, previo cumplimiento de los requisitos y trámites previstos en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Resulta además paradójico que el Grupo Popular sea quien se niegue a tener que iniciar el procedimiento de inclusión en la cartera complementaria de esta prestación, cuando, por ejemplo, en Andalucía fue el propio Grupo Parlamentario Socialista quien incorporó la referencia a estos tratamientos en su ley autonómica, así que no nos parece procedente la enmienda.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Pues pasamos a la votación de la enmienda 5826, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda: cuatro. Votos en contra de la enmienda: cinco. Decae la enmienda 5826.

Pasamos a formular la enmienda 4765, formulada por doña Isabel María Casalduero Jódar, del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de la enmienda tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Es una enmienda de mejora técnica, como otras que hay incluidas, donde se cambia “trans” por “transexuales” y se incluye tratamiento psiquiátrico, aparte de psicológico. Nada más.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

¿Existe algún turno en contra? Pues pasamos a la votación de la enmienda 4765, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Muchas gracias, señorías.

Pasamos a la enmienda 5827, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, por don Víctor Ma-

nuel Martínez Muñoz. Para defensa de la enmienda por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Bueno, una vez más reitero la misma argumentación que he dado hace unos instantes. Se trata simplemente de modificar para poder añadir este Real Decreto 1030, y una vez más, digo, evitar todo un largo procedimiento de modificación de la cartera de servicios y la comunicación al Consejo Interterritorial.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Pues, siguiendo con los argumentos que dábamos también con anterioridad, este precepto tiene como objetivo precisamente incluir una concepción no patologizante de la transexualidad en el sistema sanitario murciano. No tiene como objetivo prever el derecho a la asistencia psicológica, que por supuesto está incluido en la cartera básica de servicios, sino precisamente advertir que, dado que la transexualidad no es una patología mental, no puede ser objeto de previo diagnóstico por un tercero, sino que cada persona es quien conoce y la que sabe realmente cuál es su identidad sexual.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Pasamos a la votación de la enmienda 5827, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda, cuatro. Votos en contra, cinco. Decae la enmienda. Muchas gracias, señorías.

Señorías, vamos a pasar al artículo 14, enmienda 5386, formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos. Para defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra la señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Gracias.

Bien, la justificación de esta enmienda es incluir en el capítulo II, en el título II, todas las cuestiones relativas a la asistencia sanitaria de los menores trans. De ahí que se mantienen el punto 1 y el 3 tal y como estaban redactados en la ley original. Se incluye el punto número 2, que se había suprimido con anterioridad, y hemos transaccionado también para que se puedan mantener los puntos 2 y 3, que vienen a continuación del artículo 1, a los que habría que modificarle la numeración.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora López.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

A ver, nuestra propuesta con respecto a esta enmienda es dejar ese nuevo punto que el Grupo Parlamentario Podemos ha introducido, el punto 2, y dejar el punto 3 también, que recoge los apartados a) y b) del antiguo punto 2, pero sin eliminar del texto original los puntos 2 y 3, es decir, quedaría redactado en cuatro puntos en lugar de tres.

A su vez, si lo considera la proponente de la enmienda, con respecto al mismo artículo, a nosotros nos parecen adecuadas también las aportaciones puntuales de las dos enmiendas de Ciudadanos.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Señorías, estamos en la enmienda 5386, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos. Entendemos que ya estamos hablando de una transacción, por lo tanto para la explicación de la misma tiene la palabra la señora López, por el Grupo Parlamentario Podemos.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Muchas gracias.

Bien, aceptaríamos esa transacción que redacta el artículo 14 con los puntos 1, 2 y 3 de la enmienda de Podemos, tal cual está redactada, pero que se completaría con los actuales puntos 2 y 3 de la ley, que pasarían a ser los puntos 4 y 5.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchísimas gracias, señora López.

Por tanto, pasamos a votar la enmienda... no la enmienda sino la transacción que acabamos de explicar, que corresponde a la anterior enmienda 5386. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Por lo tanto, prospera la enmienda 5386, tal y como ha quedado redactada con la transacción.

Pasamos a la enmienda 5747, formulada por don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias señor presidente.

Básicamente es una...

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Perdón, perdón...

Para la defensa de la enmienda 5747 tiene la palabra el señor López Morell, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias.

La enmienda de mi grupo, de Ciudadanos, básicamente introduce un matiz, una aclaración general que nos parece necesaria, en el sentido de garantizar el desarrollo adecuado al sexo sentido, relativo a esta ley, proporcionado por los profesionales pediátricos.

Muchas gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a usted, señor López Morell.

Tiene la palabra la señora Casaldueiro, por el Grupo Parlamentario Socialista. Declina la utilización de la palabra. Por tanto, votos a favor de la enmienda 5747, 5. Votos en contra de la enmienda 5747, 4. Por lo tanto prospera la enmienda 5747.

Pasamos a la 5748, formulada por don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudada-

nos-Partido de la Ciudadanía. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias.

Básicamente mi grupo entiende que es necesario que a la hora de desarrollar estos tratamientos en menores debe informarse siempre a los padres y tutores de los efectos de dichos tratamientos.

Muchas gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a usted, señor López.

Tiene la palabra la señora Casalduero, por el Grupo Parlamentario Socialista. Muchas gracias. No hay ningún turno.

Pasamos a la votación de la enmienda 5748. Votos a favor de la enmienda, 5. Votos en contra de la enmienda, 4. Prospera la enmienda 5748, formulada por el grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Pasamos a la enmienda 5828, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la enmienda por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Simplemente se trata de una enmienda de modificación. Entendemos más acertada la redacción propuesta, que recoge previsiones específicas en materia de consentimiento informado y se respeta siempre la legislación civil en materia de protección de la infancia y adolescencia y la Ley 41/2002, Reguladora de la Autonomía del Paciente.

Por otra parte, nosotros no hubiéramos tenido inconveniente en aceptar las dos enmienda de Ciudadanos y poder adiccionarla a la nuestra, pero como se han adicionado a las enmiendas de PSOE y Podemos, pues nos hemos quedado solos. Así que mantenemos el texto propuesto en nuestra enmienda.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

La justificación de que se hayan quedado solos es de que la ley creemos que debe conceder derechos a los menores en el ámbito sanitario, exigibles directamente ante la sanidad pública, y no remitirse a protocolos o vías de práctica clínica preexistentes, teniendo en cuenta que no están adaptados a la realidad y que algunas de las existentes vías responden todavía a una concepción patologizante de la transexualidad, por lo que remitirnos a ellas convertiría a este ley en papel mojado y no serviría absolutamente para nada.

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a usted, señora Casalduero.

Para la votación de la enmienda 5828 solicitamos votos a favor de la enmienda, 4; votos en contra de la enmienda, 5. Muchas gracias, señorías. Decae la enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Pasamos al artículo 16, la enmienda 4766, formulada por doña Isabel María Casalduero Jódar, del

Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de la misma, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

La justificación de la enmienda yo creo que está más que clara, y es garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva de las personas transexuales que también pueden tener capacidad gestante en condiciones de igualdad con cualquier otra mujer, esa es la justificación.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

¿Hay algún turno en contra? Tiene la palabra la señora Soler, por el Grupo Parlamentario Popular.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

No nos parece acertada la redacción. Si efectivamente de lo que se trata es de que las mujeres lesbianas o bisexuales tengan los mismos derechos que el resto de mujeres, pues en este caso habría que añadir que las mujeres lesbianas y bisexuales tendrán derecho a las técnicas de reproducción asistida en las mismas condiciones que el resto de mujeres. Claro, porque es de lo contrario estaríamos ante una discriminación positiva, es decir, voy a poner un ejemplo, tendría más derecho una mujer por el hecho de ser lesbiana que una mujer heterosexual que no tenga problemas reproductivos y que en cambio quiera ser madre, entonces no tiene ningún sentido.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Pasamos a la votación de la enmienda 4766. Votos a favor de la enmienda, 5. votos en contra de la enmienda, 4. Prospera la enmienda 4766, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos a la enmienda 5749, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias.

Como bien ha impelido la representante del Partido Popular, evidentemente, entendemos que todo este tratamiento de las mujeres lesbianas y bisexuales tiene que hacerse en régimen de igualdad y no discriminación, con lo cual no dudo de que apoyará esta moción, como anteriormente ha expresado su opinión sobre el tema de información a los padres, y con lo cual nos congratulamos.

Muchas gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a usted, señor López Morell.

Por el Partido Socialista tiene... Muchas gracias, señora Casalduero.

Pues pasamos a la votación de la enmienda 5749. Votos a favor de la enmienda... Señora Soler, votos a favor de la enmienda, 5. Votos en contra de la enmienda, 4. Prospera la enmienda 5749, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Pasamos a la enmienda 5829, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la enmienda tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

El Grupo Parlamentario Popular propone la supresión de esta enmienda por un poco lo que he dicho anteriormente. De lo que se trata en esta ley es de garantizar la plena igualdad de todas aquellas mujeres lesbianas, bisexuales..., pero sin dar ni más privilegios ni ninguna discriminación positiva al resto de mujeres. Hasta donde yo llego, estamos hablando de prestaciones públicas para la reproducción asistida, es decir, para esa reproducción asistida la mujer tiene que tener problemas reproductivos, las hetero y las lesbianas tienen que tener exactamente el mismo problema. Por el hecho de ser lesbiana, si no tienen problemas reproductivos, entendemos que tienen que tener exactamente el mismo tratamiento que una mujer heterosexual. Si tiene derecho a recibir el tratamiento porque reúne la patología para que el sistema público le garantice esa reproducción, perfecto, naturalmente, en términos de estricta igualdad, pero entendemos que tal y como está redactado supone una discriminación positiva. Entonces no estamos a favor.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Tiene la palabra la señora Casaldueiro, por el Grupo Parlamentario Socialista.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

No vamos a entrar ahora en consideraciones de si se tiene acceso en condiciones de igualdad a las técnicas de reproducción asistida, porque realmente no es así, pero es que, independientemente de eso, si ustedes pensarán que lo que quieren garantizar es esa igualdad no eliminarían el artículo entero sino que habrían intentado mejorarlo, como ha hecho el Grupo Ciudadanos, porque este artículo no supone un tratamiento privilegiado, en absoluto, en atención a la orientación sexual de nadie, ni por identidad sexual, sino que persigue aclarar que todas las personas con capacidad gestante tengan el mismo derecho a tener acceso a las técnicas de reproducción asistida. Ese es el objeto del artículo y no otro y por eso no podemos votar a favor de su enmienda.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor López Morell, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias.

Por lo anteriormente expuesto, no entiendo la petición de supresión del artículo completo, precisamente cuando mi grupo ha propuesto una supresión para cerciorarnos y para enfatizar el régimen de igualdad y no discriminación, y entendemos que ese punto ya estaba cubierto en base a lo que acaba de expresar el Partido Popular. No quisiera polemizar más pero entiendo que en ese punto tenemos acuerdo.

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Gracias a usted, señor López Morell.

Pasamos a votar la enmienda 5829, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda, 4. Votos en contra de la enmienda, 5. Decae la enmienda 5829, del Grupo Parlamentario Popular.

Señorías, hacemos un receso de cinco minutos. Gracias.

Artículo 18, enmienda 5387, formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra la señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Gracias.

La justificación de la propuesta de supresión del artículo 18, con el título “Campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual”, es porque para nosotros era importante destacar que las enfermedades de transmisión sexual, y en concreto el VIH, es un problema de salud pública, y que si bien es cierto que es muy importante realizar campañas de prevención y control, así como garantizar el acceso a los tratamientos y la no discriminación de las personas, también nos parecía que tal y como estaba redactado el artículo 18 se hacía una identificación o una excesiva asimilación de este tipo de enfermedades con las personas y los colectivos LGTBI. En aras a no discriminar a estas personas, nos parecía que hacer mención expresa de este colectivo en las campañas de prevención podía ser negativo, puesto que los contagios no tienen que ver con la conducta sexual sino con la orientación o identidad sexual.

En este sentido el Grupo Socialista nos ha propuesto un texto alternativo, que estaríamos dispuestos a transaccionar, y creo que deberían leerlo, porque sí vemos necesario que haya un apoyo expreso y explícito a las campañas de prevención de transmisión sexual, pero no queríamos o no nos parecía adecuado el artículo 18 tal y como venía redactado.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora López.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casaldueiro.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Coincidiendo en los argumentos de que es necesaria hacer una mención explícita a este tipo de campañas y que quizás la redacción originaria del artículo era un poco agresiva, proponemos ese texto alternativo, que diría: “Se realizarán campañas de educación sexual, prevención de enfermedades de transmisión sexual, información de profilaxis y detección precoz del VIH, en atención a la incidencia del mismo en el colectivo LGTBI”.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casaldueiro.

¿Quiere intervenir alguien...? Vale, pues atendiendo a la transacción propuesta y aceptada por los dos grupos, pasamos a votar la enmienda 5387, del Grupo Parlamentario Podemos, con la nueva transacción. Votos a favor de la transacción, 5. Votos en contra, 4. Prospera la enmienda 5387, del Grupo Parlamentario Podemos.

Pasamos al artículo 19. Enmienda 4767, formulada por doña Isabel María Casaldueiro Jódar, del Grupo Parlamentario Socialista, que tiene la palabra para la defensa de su grupo.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Es simplemente la corrección al nombrar una ley que no era la correcta.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Votos a favor de la enmienda 4767. Muchas gracias señorías, se aprueba por unanimidad.

Pasamos al artículo 21. Enmienda 5831, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la misma tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

El Grupo Parlamentario Popular propone la supresión de este párrafo segundo del artículo 21, ya que en la redacción actual del Decreto 95/2004, por el que se regulan los consejos asesores regionales de carácter sectorial, ya permite la participación de familias del colectivo LGTBI, al igual que la de otros colectivos, exactamente igual. Con la redacción actual de este artículo entendemos que implícitamente se estaría modificando este Real Decreto, puesto que el Real Decreto 95/2004 establece todos los criterios para la elección de los colectivos, tiene su propia regulación. Al introducir esta figura implícitamente estamos modificando el sistema de elección de los consejos asesores regionales, además de que estaríamos favoreciendo a un colectivo en detrimento de otros. Los consejos asesores regionales se eligen, se votan y pueden participar absolutamente las familias de todos los colectivos. De manera que nos parece además una discriminación positiva y un agravio comparativo con respecto a otros colectivos, que también tienen los mismos derechos de poder participar, por el sistema de elección que reglamentariamente está recogido en el Real Decreto 95/2004, con arreglo a las reglas de juego que establece ese Real Decreto, y que tiene exactamente los mismos para todos los colectivos, para todas las familias y para todos los colectivos.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, para el turno en contra, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Bueno, lo que creemos es que no es admisible que en el Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia no esté garantizada la presencia de representantes de familias de LGTBI, y además nos parece importante la incorporación de esos programas a los que alude el texto que viene incluido en la ley. No se trata de discriminar a nadie, ni muchísimo menos, se trata de que todo el mundo se sienta integrado y que todo el mundo se sienta partícipe. Hagamos que sea así, simplemente eso. No se actúa ni se intenta actuar en ningún momento en contra de los derechos de nadie, todo lo contrario.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Pasamos a votar la enmienda 5831. Votos a favor de la enmienda 5831, cuatro. Votos en contra de la enmienda, cinco. Decae la enmienda 5831.

Pasamos a la enmienda 5832, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, por don Víctor Manuel Martínez Muñoz.

Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

El Grupo Parlamentario Popular propone la supresión del artículo 21.5 un poco con la misma argumentación que hemos fundamentado la enmienda anterior. En primer lugar, porque entendemos que podríamos estar invadiendo competencias que son de regulación exclusiva estatal, o bien, si es competencia autonómica, en el caso que corresponda, pues en la Ley de parejas de hecho, que de hecho está aquí

ya... se va a debatir en la Asamblea. Entendemos, además, que los miembros de una pareja de hecho, al igual que un matrimonio, tienen que tener exactamente las mismas garantías y los mismos derechos, esté compuesta la pareja de hecho por personas hetero, por personas homosexuales, o por personas... o sea, tienen que tener los mismos derechos. Cualquier tipo de reconocimiento a una pareja de hecho, como único condicionante de que esté formada por dos miembros del colectivo LGTB, entendemos que es una discriminación positiva y en consecuencia se produce un agravio comparativo al resto de parejas de hecho que estén formadas por personas heterosexuales.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casaldueiro.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Solamente en la redacción del punto número 5 del artículo 21 lo que dice es que el otro miembro de la pareja debe poder tomar parte. Aquí no estamos obligando a nada, aparte de que hay una medida idéntica en la ley extremeña, sin que se haya presentado en absoluto ninguna pega por parte del Estado ni ningún recurso de inconstitucionalidad al respecto, además de no compartir, por supuesto, los razonamientos relativos a la discriminación positiva, porque creemos que precisamente es la razón de ser de esta ley.

Gracias, señor presidente.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

A usted, señora Casaldueiro.

Pasamos a la votación de la enmienda 5832. Votos a favor de la enmienda, cuatro. Votos en contra de la enmienda, cinco. Decae la enmienda 5832, del Grupo Parlamentario Popular.

Pasamos al artículo 23. Enmienda 5389, formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos. Para defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra la señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Gracias.

Bueno, este artículo es muy sencillo, se trataba de cambiar la palabra “acosada” por la de “víctima”. Entendemos que mejora la redacción de la ley, y esa era única y exclusivamente la intención.

Muchas gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

A usted, señora López.

¿Señora Casaldueiro?

Bien, pues pasamos a votar la enmienda 5389. Votos a favor de la enmienda 5389. Votos en contra. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Prospera la enmienda 5389, del Grupo Parlamentario Podemos.

Enmienda 5390, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos, don Óscar Urralburu Arza. Para defensa de la misma, tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Podemos, la señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Gracias.

Se trataba en este caso de una enmienda de supresión del artículo 23, apartado 3. El artículo se refiere a la violencia familiar y en este caso entendemos que no es violencia ejercida dentro del ámbito familiar, sino violencia ejercida por la identificación con el género de mujer y por lo tanto es violencia machista. Debe estar regulado por la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad de hombres y mujeres y de prevención contra la violencia de género en la Región de Murcia.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora López.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Sí, señor presidente.

Si no entiendo mal, lo que se hace es trasladar este artículo a la parte de la violencia machista, ¿no? No se suprime sino que se...

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Sí, figura en la proposición como artículo 19.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Vale, perfecto.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Pues muchas gracias a la señora López y a la señora Casaldueiro.

Señorías, vamos a pasar a votar la enmienda 5390, formulada por el Grupo Parlamentario de Podemos. Votos a favor de la enmienda 5390. Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias, señorías.

Pasamos a la enmienda 5830, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, por don Víctor Manuel Martínez Muñoz. Para la defensa de la enmienda tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Efectivamente, hemos votado a favor de la enmienda de Podemos porque además redunda en la nuestra. Nosotros pedimos la supresión de todo el artículo porque entendemos que la regulación que ya establece la Ley 7/2007, y que además actualmente está en proceso de modificación, ya incluye y protege a todas las víctimas de violencia con independencia de la orientación sexual que puedan tener. Además, el hecho de que exista una normativa específica a este respecto entendemos que debe ser respetada y no entrometerse una ley en el territorio de otra, entre otras cosas por puridad legislativa. Siempre nos estamos quejando, sobre todo los aplicadores del derecho, del exceso de normativa. Muchas veces la misma normativa está reiterada en varias leyes. Yo creo que en puridad y para una mejor técnica legislativa, pues que la Ley 7/2007 regule los efectos propios del tema de la violencia y esta regule los temas propios que estamos tratando, los temas de igualdad de este colectivo.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Tiene la palabra la señora Casaldueiro, por el Grupo Parlamentario Socialista.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Sí, es evidente que la Ley 7/2007 debería contemplar la violencia machista en el ámbito familiar y extenderla a la violencia homófoba o transfoba, pero la realidad es que no es así, que posiblemente en posteriores modificaciones legislativas, conforme vaya avanzando el tiempo, se incluirá, pero a día de hoy desde luego ni está contemplada ni se suele reconocer dentro de la Ley 7/2007 la violencia homófoba o transfoba en el ámbito familiar.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Señorías, pasamos a votar la enmienda 5830, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda, cuatro. Votos en contra de la enmienda, cinco. Decae la enmienda 5830.

Pasamos al artículo 24, señorías. Enmienda 5765, formulada por don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Bien, muchísimas gracias.

Desde Ciudadanos, y ya lo expresamos en nuestro programa electoral, entendemos que no solamente hay que generar este tipo de legislaciones y clarificar el rol que la legislación tiene que tener con respecto a los colectivos LGTB, sino que además tienen que integrarse en la educación esos valores de igualdad y de diversidad de respeto ya desde la Educación Infantil, y nos parece importante este punto, es importante para nosotros y sobre el que tenemos que incidir. Por eso, en este artículo 24, en este plan integral de educación, hemos expresado con mayor extensión todos esos principios básicos que creemos que son defendibles.

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a usted, señor López Morell.

¿Señora Casalduero? Muchas gracias, señora Casalduero.

Pasamos a la votación de la enmienda 5765, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Prospera la enmienda 5765, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda 5864, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Bueno, la enmienda esta es un poco también como otra que hemos visto anteriormente. Se trata de que hay una ley de ámbito estatal, la Ley 3/2007, que en su artículo 4 establece unos requisitos para la acreditación sobre todo a efectos registrales, y, bueno, mientras que esté esta ley estatal, de rango superior en vigor, pues entendemos que debemos cumplirla y debemos de asumirla, hasta tanto en cuanto esté en vigor. Una vez que se modifique, pues se puede modificar esta.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Es la 5834. Tiene la palabra la señora Casalduero, del Grupo Parlamentario Socialista.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

La enmienda solamente se refiere a eliminar el término “expresión de género”, no sabemos... En cualquier caso, es que “expresión de género” no es lo mismo que “identidad de género”, que hace referencia a lo que cada persona manifiesta o expresa su género, que puede coincidir o no con los estereotipos sociales asignados al sexo asignado en el momento del nacimiento.

Con respecto a las consideraciones de la necesidad de que exista un informe psicológico o psiquiátrico, yo creo que se han argumentado suficientemente con anterioridad, así como la tendencia que tienen el resto de comunidades autónomas en las que existe normativa al respecto en cambiar esa normativa hacia lo que aquí estamos pretendiendo aprobar.

Gracias, señor presidente.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a usted, señora Casalduero.

Pasamos a votar la enmienda 5834. Votos a favor de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, cuatro votos. En contra de la enmienda, cinco. Decae la enmienda 5834.

Pasamos a la 5835, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Popular.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Bueno, en esta enmienda proponemos una modificación. De lo que se trata, en primer lugar, es de cumplir con una legislación estatal, que además es básica, que es el Código Civil. Entendemos que todas las cuestiones que afectan a menores entran dentro del ámbito de la patria potestad, y la patria potestad la regula el Código Civil. Yo creo que ninguna ley, ni de rango inferior, ni mucho menos que no sea estatal, puede modificar todas las prerrogativas, los derechos y deberes de la patria potestad.

En este sentido, cuando se está autorizando a que solo uno de los progenitores pueda prestar el consentimiento, se está yendo en contra absolutamente de la regulación de la patria potestad, que requiere el acuerdo de los progenitores para cualquier tipo de decisión que sea importante, para la salud, educación, etcétera, del menor. En este caso hay mecanismos, hay muchos mecanismos para el caso de que los progenitores no se pongan de acuerdo, está la autoridad judicial.

Me parece un tema sumamente importante y trascendental, y además pienso que, obviamente, no podemos estar entrando a regular cuestiones para las que no se tienen competencias, porque, como digo, este consentimiento que deben de prestar ambos padres directamente emana de la patria potestad, que si no la tiene privada ninguno de los dos progenitores debe ser ejercida conjuntamente por ambos. Entonces, me parece tremendamente grave el quitar ese derecho o deber a uno de los progenitores, además de ir en contra de una legislación estatal, que yo creo que podría adolecer incluso de inconstitucionalidad este artículo.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Pues nosotros consideramos que la legislación nacional e internacional sobre protección jurídica del menor impone a los poderes públicos el respeto al principio de interés superior del menor y su prevalencia sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir, por ejemplo, la opinión contraria de alguno de los representantes legales del menor. Sigo. Al respecto no hay que olvidar que el artículo 2 de la

Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor concreta el concepto de interés superior del menor en la preservación de su identidad sexual, y que su artículo 11.2 establece que serán principios rectores de la actuación de los poderes públicos en relación con los menores el libre desarrollo de su personalidad conforme a su orientación e identidad sexual. Por tanto, la Administración educativa debe garantizar el libre desarrollo de la personalidad de los menores transexuales conforme a su identidad sexual, aun en contra de lo manifestado por alguno de los titulares de la patria potestad.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Pasamos a votar la enmienda 5835, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda: cinco. Votos en contra de la enmienda: cuatro. Prospera la enmienda 5835, formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

Pasamos a la enmienda 5836, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, por don Víctor Manuel Martínez Muñoz. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Bueno, en esta enmienda lo que proponemos es la modificación de la redacción de este artículo 24.3.b) precisamente para garantizar la confidencialidad de los datos de identidad registrales. Me pueden decir que los datos registrales son públicos. Efectivamente son públicos, excepto los de los menores, que a pesar de estar en el registro civil, que es público, son datos de acceso restringido. Entonces, igualmente, entendemos que una normativa autonómica, en primer lugar, no puede entrar a modificar implícitamente una normativa estatal en cuanto a acceso a publicidad al registro civil, y aparte entendemos que es sumamente delicado el tema de todo lo que supone la protección y la confidencialidad de un menor.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Pues, efectivamente, fuera del centro educativo también puede existir documentación administrativa sujeta a exposición pública, y por tanto también ahí debe garantizarse el derecho de intimidad del menor, sin que sea necesario añadir esa referencia al deber de confidencialidad, porque los datos personales que obran en poder de la Administración siempre están sujetos a ese deber.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Pasamos a votar la enmienda 5836, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda: seis. Votos en contra de la enmienda: tres. Muchas gracias, señorías. Prospera la enmienda 5836, del Grupo Parlamentario Popular, por seis votos a favor y tres votos en contra.

Pasamos a la 5766, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, por don Miguel Sánchez López. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias, señor presidente.

Tan solo hemos hecho algunas pequeñas matizaciones sobre el artículo dedicado al plan integral sobre educación y diversidad de LGTBI, que entendemos que deben ser consideradas.

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracia a usted, señor López Morell.

La señora Casalduero, por el Grupo Parlamentario Socialista.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

No tenemos mayor problema en aceptar la enmienda.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchísimas gracias a los dos.

Pasamos a votar por tanto la enmienda 5766, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. Votos a favor de la enmienda. Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias, señorías.

Pasamos a la enmienda 5837, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la misma tiene la palabra la señora Soler, por el Grupo Parlamentario Popular.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Gracias.

Sí, bueno, es una enmienda únicamente de puntualización y de concepto. Nos parece más correcto usar el término “se evitarán” en vez de “si se realizan”, porque la redacción actual está presuponiendo que se están realizando ya actividades diferenciadas por sexos, cuando la realidad es que no es así. Esto es un tema que se vigila muy de cerca, tanto por el Ministerio como por la Consejería, y el hecho de usar el término “si se realizaran” parece que dar por hecho que se está haciendo. Es una cuestión conceptual, nos parece más correcto el poner “se evitarán”.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Bueno, aun creyendo que efectivamente se realizan estas actuaciones diferenciadas por sexo, pero estamos de acuerdo en que la redacción propuesta es mejor que la anterior.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a la señora Casalduero, que ha intervenido por el Grupo Parlamentario Socialista.

Votos, por tanto, a favor de la enmienda 5837, del Grupo Parlamentario Popular. Se aprueba por unanimidad la 5837. Muchas gracias, señorías.

Pasamos al desarrollo de la enmienda 5750, formulada por don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. En defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias, señor presidente.

Para nosotros es muy importante este punto. Entendemos que la Administración no debe apoyar en ningún caso a ningún tipo de institución, sobre todo a las educativas, que tuvieran ya no digo en su ideario sino en su discurso tipos de medidas discriminatorias, por más que fueran en contra de los derechos fundamentales. Pero entendemos que deben aparecer expresamente en esta ley y así lo defendemos.

Muchas gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor López Morell.

No hay más intervenciones. Por lo tanto, pasamos a la votación de la enmienda 5750. Votos a favor de la enmienda: cinco. Votos en contra de la enmienda: cuatro. Prospera la enmienda 5750, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Muchas gracias, señorías.

Señorías, vamos al artículo 25. La enmienda es la 5391, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos, don Óscar Urralburu Arza. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra la señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Muchas gracias.

En este artículo lo que hacemos es incluir la palabra “privada”, referida a la enseñanza. En este sentido entendemos que las obligaciones que se establecen de no discriminación han de vincular a todo el ámbito educativo, por tanto, el público, el privado y el concertado.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora López.

¿Quiere intervenir la señora Casaldueiro? Vale, pues si no hay intervenciones, pasamos a la votación de la enmienda 5391, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos. Votos a favor de la enmienda 5391. Votos en contra de la enmienda. Cinco a favor, cuatro en contra. Prospera la enmienda 5391, del Grupo Parlamentario Podemos.

Pasamos a la enmienda 5838, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, por don Víctor Manuel Martínez Muñoz. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Sí, bueno, se propone la supresión, en primer lugar, porque con la redacción del artículo 25.1 se está admitiendo que existen contenidos educativos que implican discriminación, lo cual pues es incierto. Además, estamos hablando que los contenidos educativos son materia del Ministerio de Educación, con lo cual podríamos estar invadiendo competencias. Por otro lado, también es verdad que existe una alta inspección que cuida minuciosamente y vigila que no exista ningún contenido discriminatorio, no solamente por razón del tema de los okupas, sino por razón de raza, sexo, religión, etcétera. Por eso estamos solicitando la supresión de este artículo.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Gracias, señora Soler.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Tiene la palabra la señora Casaldueiro, por el Grupo Parlamentario Socialista.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Para que quede constancia de que no estamos generalizando, sino que creemos que los contenidos educativos se podrían adaptar de una mejor forma a la consecución de esa igualdad real de esos colectivos, como debe hacerlo a otros que no son objeto de esta ley. Creemos que la normalización de los colectivos tiene que ser uno de los objetivos y en eso tiene muchísimo que ver la educación y los contenidos educativos.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Pasamos a la votación de la enmienda 5838, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda, 4. Votos en contra de la enmienda, 5. Declina la enmienda 5838.

Pasamos a la enmienda 5392, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos, por don Óscar Urralburu Arza. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra la señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Muchas gracias.

En este caso lo único que hacemos es una corrección dentro de un error que entendemos que es de redacción, porque al incluir la palabra “no” se niega precisamente lo que se está queriendo defender.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora López.

Pasamos a la votación de la enmienda 5392. Votos a favor de la enmienda. Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias, señores diputados.

Pasamos a la enmienda 5839, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

En este sentido estamos pidiendo la supresión, por los motivos que hemos dado en la justificación de la redacción de la enmienda. Este tipo de relaciones supondrán establecer una policía que vaya vigilando la adecuación de esta pedagogía y establecer unos criterios de adecuación. Además, también entendemos que se entromete dentro de la libertad de cátedra.

Entendemos que ya que se han inspirado al redactar esta ley en la ley extremeña, porque prácticamente el 90 % es un copia y pega, que este artículo, por ejemplo, está muy bien redactado en la ley extremeña, a nosotros, de haber sido redactado exactamente igual, nos hubiera parecido una redacción más acertada que la que nos proponen aquí. Por eso pedimos la supresión.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Es que el reconocimiento y respeto de los derechos de los colectivos LGTB no es algo que tiene que

ser objeto de reparo alguno ni de vigilancia, por supuesto. Es que aquí se debe dar cabida a proyectos curriculares que contemplen o permitan... no estamos obligando a nadie, pero sí que se debe dar cabida, como paso para esa normalización, esa visibilización de una realidad que ahora mismo no está contemplada en los contenidos educativos.

Esa es nuestra argumentación. Y desde luego no se pretende ningún tipo de adoctrinamiento sino normalizar una situación que afecta a muchísimas personas y que creemos que tiene que ser observada desde la más absoluta normalidad, desde el concepto básico de respetar el derecho de esas minorías a ser reconocidas como tales, con total normalidad también en los centros educativos.

Sí quería hacer, señora letrada, porque nos dimos cuenta tarde, pero creemos que en ese punto 2, a mitad de párrafo, “curriculares que contemplen o permitan la educación afectivo sexual y la no discriminación”. ¡Ah!, ¿esa? Perdón, perdón, vale, vale.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, ha solicitado la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Simplemente que en la justificación de motivos de este artículo no estoy de acuerdo con el concepto de la utilización que se hace de la libertad de cátedra. En ningún caso se establece en el artículo, desde mi punto de vista, ninguna manipulación de esa libertad de cátedra, que afecta a la posibilidad de defender ideas y conceptos. Esas ideas y conceptos nunca pueden ir contra la Declaración de los Derechos Humanos y, evidentemente, no ha lugar aquí a la utilización del concepto, desde mi punto de vista, de libertad de cátedra. Es otro concepto totalmente distinto a utilizar en otros ámbitos.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor López Morell.

Pasamos a votar la enmienda 5839, del Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda, 4. Votos en contra de la enmienda, 5. Declina la enmienda 5839, del Grupo Parlamentario Popular.

Pasamos a la enmienda 5393, formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra la señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Bueno, este artículo 25, del apartado 3, de adición, lo que hacemos es añadir al final la inclusión de los programas del centro como lugares donde deben quedar expresados de manera explícita, además de los planes de estudio, todo el trabajo de detección, prohibición y protección en contra de las acciones contra el colectivo LGTBI y cualquier tipo de discriminación o acoso, evitando también dentro de los programas de centro la impartición de contenidos discriminatorios. No es que acusemos en ningún momento ni a los planes de estudio ni a los programas de centro de que se hagan esas prácticas, sino que lo que hacemos es un articulado para la prevención y animar expresamente a que los programas de centro así lo contemplen.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora López.

Señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Sí.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

¿Algún grupo? Pues muchas gracias a los grupos.

Pasamos a votar la enmienda 5393. Votos a favor de la enmienda, 5. Votos en contra, 4. Prospera la enmienda 5393, del Grupo Parlamentario Podemos.

Pasamos a la enmienda 5840, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, por don Víctor Manuel Martínez Muñoz. Para la defensa de la enmienda tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Se pide la supresión del artículo 25.3, que obliga a los centros a evitar la impartición de contenidos discriminatorios. Supone unos criterios para determinar qué contenidos... o sea, no hay unos criterios para determinar qué contenidos son discriminatorios y cuáles no, quién va a establecer estos criterios. Entendemos que obliga al sistema educativo a adoptar como contenidos o métodos pedagógicos compromisos educativos que tienen por base la llamada ideología de género, y puede vulnerar derechos y libertades, como la libertad de cátedra y la propia libertad de los centros para poder establecer su propio sistema educativo.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casaldueiro.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Bueno, pues ya se han dicho varias cosas, pero yo creo que para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista queremos subrayar que este artículo, a pesar de lo que se está diciendo, lo que tiene como objetivo es que se reconozcan en los contenidos educativos la existencia de las minorías que son objeto de esta ley y el respeto a sus derechos, algo esencial porque gran parte de los prejuicios que existen en la sociedad provienen precisamente porque los actuales contenidos educativos ignoran la existencia de esos colectivos, lo que en sí mismo supone ya una discriminación hacia estas minorías y propicia una sociedad hostil hacia ellas. Por lo tanto es un precepto esencial y pretender suprimirlo lo que evidencia es un ansia por querer mantener el actual estado de las cosas, y para cambiarlas es para lo que estamos impulsando esta ley.

Por otro lado, no estamos de acuerdo con el término “ideología de género”. No hay ideología de género sino respeto y actuaciones que van encaminadas a respetar los derechos humanos de todas las personas.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casaldueiro.

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Hago más las afirmaciones en general que ha desarrollado la señora Casaldueiro, pero desde luego vuelvo a insistir en lo inadecuado de utilizar el concepto de libertad de cátedra en este contexto, por los mismos argumentos que expuse anteriormente.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor López Morell.

Pasamos a votar la enmienda 5840, del Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda, 4. Votos en contra de la enmienda, 5. Decae la enmienda 5840.

Bien, señorías, vamos a suspender la Comisión en el día de hoy, para reiniciar sus trabajos mañana a las 10.

2.ª Reunión: 11-05-2016.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

La primera enmienda al artículo 26 es la enmienda 5841, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Gracias, señora presidenta.

El objeto de esta enmienda es simplemente corregir la redacción del artículo, en el sentido de cambiar la palabra “impartirá” por “ofertará”, ya que hay que tener en cuenta que la formación del profesorado siempre es voluntaria y no es obligatoria, con lo cual nos parece mucho más correcto garantizar que se va a ofertar este tipo de formación al profesorado, pero en cualquier caso la obligatoriedad o no, al ser voluntaria, no se puede exigir en esta ley.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

El turno es para el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra la señora Casaldueiro.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Realmente la forma verbal “se impartirá” no supone que la asistencia a esas acciones formativas sea obligatoria en ningún caso, sino que la Consejería obligatoriamente ha de impartir esa formación. Por lo tanto creemos que la redacción está bien.

Sí que estamos de acuerdo en que se puede suprimir, además viene también después en otro artículo, la frase final del punto 2, donde dice que “estas acciones tendrán en cuenta la extensión y carácter marcadamente rural de nuestra región”.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Pues pasamos a la votación, señorías. Votos a favor.

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Simplemente indicar que desde nuestro punto de vista la formación del profesorado es voluntaria y por lo tanto votaremos que sí a esta propuesta.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor López Morell.

Pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor de la enmienda, 5. Votos en contra de la enmienda, 4. Prospera la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, 5841.

Señorías, ha habido un error por parte de esta Presidencia en el recuento de la votación de la enmienda 5841, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Por lo tanto vamos a volver a repetir la

votación. Votos a favor de la enmienda, 5. Votos en contra de la enmienda, 3. Abstenciones, una. Muchas gracias, señorías, y perdonen por el error. Prospera por tanto la enmienda 5841.

Enmienda 5842, formulada también por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la misma, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Gracias.

El objeto de esta enmienda, se propone una modificación en la redacción del artículo. En primer lugar se sustituye lo que es la obligación en el verbo “realizar” por “promover”. Es decir, entendemos que la ley debe de obligar a promover suficientemente estas acciones de fomento de respeto y no discriminación.

Tampoco estamos de acuerdo en que nuestra región sea catalogada, además por ley, como de carácter marcadamente rural, en absoluto estamos de acuerdo. En nuestra región afortunadamente son muchos los caracteres particulares que la definen, no solamente rural, que no sería tanto rural sino agrícola, también el turístico, el industrial, el cultural, etcétera. Posiblemente el texto adolece de un vicio a la hora de redactar este artículo, debido al copia y pega de la ley de Extremadura, en la que viene textualmente dicho así. Puede ser que Extremadura sí que sea una región que tenga un carácter marcadamente rural, pero desde luego la Región de Murcia entendemos que si por algo se define no es precisamente por su carácter marcadamente rural. En ese sentido pedimos la supresión de esa parte.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Pues, bueno, estamos de acuerdo, lo hemos dicho anteriormente, en que se elimine esa parte de “marcadamente rural”, no hay problema ninguno. Ahora, en lo que no estamos de acuerdo, en la misma línea que en la anterior, pero aquí con más motivo, creemos, es que se sustituya el término “realizar” por “promover”. Si estamos en promover estamos en lo mismo de siempre, tenemos una intención que dejamos en una ley pero realmente no se lleva a efecto el efecto y el objetivo de esta ley, y creemos que en educación en la Región, y en todos sitios, en los centros educativos, se deben realizar estas acciones que lo que hacen es ir en contra de la discriminación del colectivo LGTB, como se deben realizar otras respecto a otros colectivos, pero este es el objeto de la ley en este caso.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

¿Hay alguna otra intervención?

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Entonces, proponemos una transacción al Partido Popular para eliminar esa frase “de carácter marcadamente rural”, pero nosotros optamos por mantener el verbo “realizar” y no “promover”, porque nos parece imprescindible que realmente se realicen estas acciones encaminadas a la igualdad de tratamiento al colectivo LGTB.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Por parte de...

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Nosotros seguimos entendiendo que la redacción sería mucho mejor con el término “promoverá”. Cuando por ley se obliga a promover, hay que promover acciones, es decir, no es un brindis al sol, se está obligando por ley a promover este tipo de acciones. Entendemos que la redacción que proponemos es lo suficientemente correcta.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Señorías, oída la opinión manifestada por cada uno de los grupos aquí presentes en la Comisión de Sanidad, desde la Mesa hemos decidido separar la votación de esta enmienda en dos votaciones. En una primera votación en realidad lo que vamos a votar es la palabra “se realizarán” o “se promoverán”, y en una segunda votación, en aquello en que todos estamos de acuerdo, lo que haríamos sería votar la supresión de “estas acciones tendrán en cuenta la extensión y el carácter marcadamente rural de nuestra región”.

Entonces, la primera votación, que versa sobre “se realizarán” o “se promoverán”. Votos a favor de la enmienda, cuatro. Votos en contra de la enmienda, cinco. Por lo tanto el texto quedará: “se realizarán acciones de fomento”. Abstenciones cero.

La segunda votación es sobre eliminar del texto “estas acciones tendrán en cuenta la extensión y el carácter marcadamente rural de nuestra región”. Votos a favor de la supresión... Se aprueba por unanimidad la supresión de “estas acciones tendrán en cuenta la extensión y el carácter marcadamente rural de nuestra región”. Muchas gracias, señorías.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Una duda, ¿para pleno qué me reservo, media enmienda?

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Bien, señorías.

Pasamos al artículo 27, enmienda 5843, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la enmienda tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Gracias.

Bueno, proponemos en esta enmienda, una enmienda de supresión de este artículo, pues existe un procedimiento básico de actuación a seguir para prevenir, detectar, intervenir y evaluar las acciones en caso de supuesto de acoso escolar, ya regulado en la Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con la situación de acoso escolar. En ella se incluye un protocolo de actuación a seguir por los centros para la detección y resolución de las situaciones de acoso escolar, que incluye una mención a los comportamientos que tienen que ver con la orientación sexual.

Por otra parte, la Consejería de Educación y Universidades, para orientar a los centros educativos en la prevención y en la toma de decisiones ante situaciones de acoso escolar, ha publicado recientemente siete protocolos de apoyo inmediato y coordinación a víctimas escolares, entre las que se incluye un protocolo específico de atención a estudiantes objeto de acoso escolar.

Además, no habría problema en incluir otro protocolo específico ante estas situaciones, pero entendemos que con todo lo que está puesto en marcha ya está incluido dentro de todos los protocolos los comportamientos que tienen que ver con el tema de discriminación por motivo de orientación sexual.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Pensamos que el artículo 27 es necesario porque tiene por objeto prevenir comportamientos y actitudes discriminatorias por homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia, algo que no tiene por objeto ni la Resolución de 4 de abril de 2006 ni sobre lo que existe protocolo alguno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de que también puedan resultar aplicables en caso de acoso escolar.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Pasamos a la votación de la enmienda 5843, del Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda, cuatro. Votos en contra de la enmienda, cinco. Por lo tanto, no prospera la enmienda 5843, del Grupo Parlamentario Popular.

Pasamos al artículo 28. La enmienda 5751, formulada por don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias, señor presidente.

En principio, apuntar que hay una errata en la redacción del texto, es al artículo 28.

Quiero hacer la justificación, y este texto se va a transar, de que la filosofía de nuestra propuesta creemos que se puede mantener en el sentido siguiente: entendemos que la universidad, como expresa el artículo, debe de garantizar el respeto a la protección, al derecho de igualdad y discriminación y no puede haber posturas expresas por parte de la institución en su ideario ni en su discurso, ni por supuesto en sus planes de estudio de discriminación por temas como homofobia, lesbofobia, bifobia o transfobia, lo cual entendemos que puede ser motivo para la revocación de la autorización administrativa para incluso desarrollar este tipo de posturas, si hubiera. Esa es la postura de nuestro partido, que defendemos entendiendo que las universidades deben garantizar la igualdad del trato.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor López Morell.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Efectivamente, es una cuestión que nos preocupa y nos hemos preocupado por intentar que la redacción quede adecuada, y proponemos eliminar toda la redacción que viene después de “transfobia”, sustituyéndola por “revocando la autorización legal para ejercer sus funciones a las universidades que no cumplan este principio”.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Señor Martínez Morell, ¿acepta usted la transacción propuesta por el Partido Socialista?

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias, señor presidente.

Acepto la transacción.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a usted, y perdón por el lapsus del “Martínez” por el “López”... ambos son muy españoles.

Votos a favor de la enmienda 5751, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, votos a favor de la enmienda con la transacción aceptada. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Por lo tanto, prospera la enmienda 5751 en su transacción. Muchas gracias, señorías.

Pasamos al artículo 29. Enmienda 5395, formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos.

Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra la señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Muchas gracias.

Esta enmienda de supresión venía justificada porque el cumplimiento de los derechos laborales y de prevención de riesgos por parte de la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social ha de hacerse para todo empleado, independientemente de su identidad u orientación sexual, y sobre todo porque se hacía referencia explícita a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Entendemos que siendo competencia estatal podría plantear algún tipo de problemas de competencia.

Ahora bien, hablando con el partido proponente, hemos llegado a un acuerdo de transaccionar. Sí que nos parece que es interesante que la ley regional de alguna manera muestre su interés y preocupación por el entorno laboral y los problemas que puedan llegar a plantearse en él para los colectivos LGTBI, y en esos términos se ha rehecho el texto que si quiere puede pasar a leer la proponente.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora López.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Proponemos esta transacción a la enmienda de Podemos, que diría así: “Velar en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el cumplimiento efectivo de los derechos laborales y de prevención de riesgos laborales de los colectivos LGTBI”.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Vamos a pasar a la votación de la enmienda 5395, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos, con la transacción efectuada por el Partido Socialista. Votos a favor de la transacción sobre la enmienda 5395. Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias, señorías.

La siguiente enmienda es la 5844, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, por don Víctor Manuel Martínez Muñoz. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Se retira esta enmienda.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Al artículo 30 había una enmienda que le afectaba, que era la enmienda 5844.

Pasamos al artículo 37. La enmienda 5845, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Para defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SR. SOLER HERNÁNDEZ:

Gracias.

En esta enmienda se propone simplemente una nueva redacción, rectificando algo que entendemos que es necesario para que la ley no pudiera adolecer de una invasión de competencias o de una presumible cuestión de inconstitucionalidad.

Se propone esta redacción a este apartado segundo, pues sabemos que la competencia para instaurar protocolos entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no está en las competencias propias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que en cambio sí que puede regular en materia de policía local. Sabemos que tampoco contamos con policía autonómica, con lo cual proponemos... Bueno, hemos visto que este artículo está igual en la ley de Extremadura, pero igual que muchos han copiado literalmente la ley de Extremadura, la redacción que tiene el artículo 34 de la ley de Extremadura es perfecta, porque tiene el mismo techo competencial que la Región de Murcia. Hubiera sido preferible dejarlo como estaba en la ley de Extremadura. Pero, bueno, lo único que proponemos es la especificación de que se podrán establecer estos protocolos en materia de policía local, que es la única que actualmente tiene competencias la Región de Murcia.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casaldueiro.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

A lo mejor es que para elaborar esta ley se han utilizado varias normativas, no solamente la de Extremadura, que yo entiendo que a ustedes les guste mucho, a nosotros también nos parecía bien en algunos artículos. No tan bien como a ustedes en algunos, pero nos parecía bien. En cualquier caso, es que el texto lo dice claramente: “en el ámbito de sus competencias”. ¿Por qué restringir la ley a lo que ahora mismo hay?, ¿y si mañana tenemos una policía autonómica?, ¿y si...? Es evidente que ahora mismo tenemos competencias en lo que tenemos competencias, y pone: “fuerzas y cuerpos de seguridad en el ámbito de sus competencias”. Ahora mismo es evidente que es policía local, pero creemos que no debemos restringir solamente a un cuerpo, en previsión de que pueda haber cambio y en ese caso la ley estaría totalmente actualizada. No vamos a invadir con este artículo ninguna competencia que no nos sea propia.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casaldueiro.

Pues pasamos a la votación de la enmienda 5845, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda: cuatro. Votos en contra de la enmienda: cinco. Por lo tanto declina la enmienda 5845, formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

Y pasamos al artículo 39. Enmienda 5396, formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos. Para la defensa de la misma, por el Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra la señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Gracias.

Bien, en este caso es una enmienda de modificación respecto al artículo 39.1, añadiendo al inicio del mismo la frase: “respetando la legislación en materia de contratos”. Nos parece que mejora la ley y evita posibles problemas competenciales.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora López.

Pues si no hay más intervenciones, pasamos a votar la enmienda 5396. Votos a favor, cinco. Votos en contra. ¿Señora Soler? Pues se aprueba por unanimidad. Muchas gracias a los grupos parlamentarios.

Y pasamos a la enmienda 5846, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Gracias.

Bueno, el Grupo Popular propone la supresión de este artículo, entendemos que nos genera dudas en cuanto a que pueda interferir en la legislación estatal en materia civil, penal, administrativa, y por lo tanto creemos que hubiera sido deseable un análisis jurídico más profundo acerca de este artículo. Como nos sugiere dudas acerca de si efectivamente puede regular este tipo de cuestiones o no invadiendo una legislación que es estatal, hemos pedido la supresión de este artículo.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Creemos que las dudas, en cierto modo lógicas, que le generaba la redacción de este artículo al Partido Popular quedan solventadas con la enmienda de Podemos que se ha aprobado con anterioridad, y por lo tanto no consideramos que haya posibilidad de que se produzca confrontación con ninguna otra institución.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Pasamos a votar la enmienda 5846. Votos a favor de la enmienda, cuatro. Votos en contra, cinco. Declina la enmienda 5846, formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

Pasamos al artículo 41. Enmienda 5847, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Vamos a ver. El objeto de esta enmienda de supresión es simplemente pues que se modificaría el artículo 44.3 de la Ley 6/2004, de diciembre, e introducir en la MAIN un nuevo apartado independiente relativo al informe sobre el impacto por razón de género, y otro apartado referente al análisis del impacto de la diversidad de género no tiene sentido, ya que dicho análisis se puede realizar perfectamente en el análisis que ya está previsto y se puede realizar perfectamente este segundo. O sea, nosotros entendemos que no tiene sentido.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Pues nosotros creemos que lo que no tiene sentido es pretender incluir el impacto de diversidad de género dentro del estudio del impacto por razón de género, que no tienen absolutamente nada que ver.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Pues aclaradas las cuestiones, pasamos a votar la enmienda 5847. Votos a favor de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, cuatro. Votos en contra, cinco. Declina la enmienda 5847.

Pasamos al artículo 43. Enmienda 5848, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Se retira esta enmienda.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Pasamos al artículo 46. Enmienda 5849, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Gracias.

Bueno, en esta enmienda se está pidiendo la supresión de este artículo, ya que entendemos que además da para un informe jurídico en profundidad. Nos parece tremendamente grave que en un Estado democrático y de derecho se invierta la cara de la prueba en cualquier tipo de procedimiento, ya sea administrativo o ya sea penal. El derecho constitucional y la presunción de inocencia, que establece el artículo 24, debe de primar sobre todo lo demás y en cualquier tipo de procedimiento, como he dicho anteriormente. Siempre se tiene que dar la presunción de inocencia, en cualquier caso, en el seno de cualquier procedimiento, ya sea penal o administrativo, se tiene que desvirtuar esa presunción. Entendemos, en ese sentido, que es tremendamente grave que en una ley de este tipo se esté yendo en contra de un derecho constitucional, como es el del artículo 24.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Bien, pues aparte de que la inversión de la carga de la prueba está contenida en otras normativas de carácter nacional, tenemos que decir que España, a través de la Ley de Igualdad, fue la primera nación del mundo que incluyó la inversión de la carga de la prueba en los casos de violencia machista, y fue felicitada por la comunidad, por todos los organismos internacionales, como pionera en ello. Creemos que no debemos discriminar las acciones de violencia contra otro tipo de colectivos, y por tanto consideramos que es un punto importante de esta ley, que además, repito, está en otras normativas nacionales, al-

gunas llevan en vigor bastantes años, y en ninguna el Estado ha presentado ningún tipo de recurso de inconstitucionalidad contra la misma.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Pasamos a votar la enmienda 5849. Votos a favor de la enmienda, cuatro. Votos en contra de la enmienda, cinco. Declina la enmienda 5849.

Pasamos a la enmienda de técnica legislativa, la 5851, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la misma tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Bueno, aunque posiblemente tampoco se considere adecuado, cuando se manejan textos se agradece mucho que estén bien sistematizados y que estén bien organizados. Esta enmienda es de carácter puramente técnico. Simplemente, en casi todas las legislaciones, casi todas las normativas, normalmente el régimen sancionador de cualquier ley va en un título aparte y no capítulos dentro de un título. Es simplemente una cuestión de técnica administrativa. Pero, bueno, ya no sabemos si por venir de donde viene va a ser aceptada o no, vamos a ver.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Le aseguro, señora Soler, que no hay nada que le gustaría más al Grupo Parlamentario Socialista que hubiéramos estado de acuerdo en todas y cada una de las enmiendas que se han debatido o que se están debatiendo en esta Comisión. Siempre que tengan algo de coherencia con lo que estamos debatiendo y que sean para sumar y no para restar desde luego con nuestro grupo no va a chocar. Y por lo tanto usted ha hecho un juicio de valor precipitado, porque por supuesto que el Grupo Parlamentario Socialista acepta la moción, por una cuestión de lógica aplastante.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Pues pasamos a la votación de la enmienda 5851, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad. Y muchísimas gracias, señorías.

Pasamos al artículo 49. Enmienda 4768, formulada por doña Isabel María Casalduero Jódar, del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Esta es alguna de las enmiendas que hemos introducido con el objetivo de mejorar las leyes y avanzar más allá de las normativas ya asistente y adaptarnos a, bueno, a la realidad social actual, y por lo tanto tiene como objeto incluir el uso de las redes sociales como instrumento para practicar la LGTBfobia, algo que es una realidad a día de hoy.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

¿Hay algún grupo que quiera hacer alguna intervención? Pues pasamos a votar la enmienda 4768, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias, señorías.

Pasamos a la enmienda c, formulada asimismo por el Grupo Parlamentario Socialista, por doña Isabel María Casalduero Jódar. Tiene la palabra para su defensa, por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente. Los mismos argumentos que en la enmienda anterior.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Por lo tanto pasamos a la votación de la enmienda 4769. Votos a favor de la enmienda. Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias, señorías.

Pasamos a la enmienda 4770, formulada por doña Isabel María Casalduero Jódar, del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de la misma tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente. Igual que en las dos anteriores.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría. Pasamos a la votación de la enmienda 4770. Votos a favor de la enmienda. Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias, señorías.

Continuamos señorías con el artículo 51. Enmienda 5752, formulada por don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias, señor presidente.

Entendemos que nuestra enmienda, que incluye que “en el caso de infracciones que sean cometidas por personas físicas se podrán conmutar las penas por diversos cursos de concienciación, etcétera, etcétera”, entendemos que mejora el texto y pretendemos que haya una resocialización como fin del régimen sancionador, etcétera, etcétera. Creo que todos los grupos estarán de acuerdo en este apartado, espero.

Muchas gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a usted, señor López Morell.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Nosotros sí que estamos de acuerdo, si bien propondríamos una mejora de la redacción, de tal forma que pusiera: “En el caso de que las infracciones sean cometidas por personas físicas se establecerá la posibilidad de conmutar...”. Es una mejora de redacción.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Bien, señorías.

¿Por parte del Grupo Parlamentario Ciudadanos se acepta la transacción propuesta por el Partido Socialista?

SR. LÓPEZ MORELL:

La acepto, señor presidente. Muchas gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchísimas gracias, señor López Morell.

Por tanto vamos a votar la transacción hecha la enmienda 5752. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Gracias, señorías. Prospera la transacción de la enmienda 5752.

Pasamos al artículo 55. Enmienda 5753, formulada asimismo por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias, señor presidente.

Entendemos que el artículo 55 puede ser mejorado con la inclusión de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que ha sido presentada hace poco tiempo y entendemos que puede mejorar la redacción de esta ley a todos los efectos.

Muchas gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor López Morell.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Casaldueiro, para proponer la transacción a la enmienda del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Proponemos que el artículo quede redactado de la siguiente manera: “La potestad sancionadora se ejercerá de conformidad con lo que dispone la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora”.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casaldueiro.

Pasamos a votar la transacción a la enmienda 5753, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. Votos a favor... Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias, señorías.

Señorías, dos minutos de receso. Muchas gracias.

Vamos a pasar a la disposición adicional tercera. Enmienda 5850, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la enmienda tiene la palabra la señora Soler, por el Grupo Parlamentario Popular.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Gracias.

Bueno, se pide la supresión de esta disposición adicional, ya que tanto del informe CORA como de la Ley 27/2013 se desprende que si bien la labor de los observatorios consiste, con carácter general, en el seguimiento desde la posición ventajosa de la evolución de un fenómeno concreto, que normalmente tiene un carácter económico y social, como puede ser el reconocimiento de mayor número de derechos

de carácter social, lo que conlleva de una forma paralela una mayor generación de informaciones sobre el sector, la tendencia a la descentralización administrativa, estos desarrollan en muchas ocasiones funciones duplicadas.

Aunque existen materias en las que está justificada desde luego la existencia de un observatorio autonómico, por la importancia del sector observado en la comunidad o su peculiaridad con respecto al Estado, que exige un análisis individualizado, en otras ocasiones hay elementos que no se dan, y es en este caso particular, por lo que la realidad observada es simplemente la nacional limitada a un ámbito geográfico más reducido, como la Región de Murcia. Lo que supone que el resultado del análisis de esta realidad sea de peor calidad, tanto por tener un ámbito de observación mucho más limitado como por una metodología distinta a la aplicada por otras administraciones, lo que impide la comparación del resultado. Esto es un poco la misma argumentación que vimos en otra enmienda.

Por otro lado, la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género, en su informe sobre la Estrategia de la Unión Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que el objetivo principal de la política europea de igualdad de género para los próximos cinco años debe ser el desarrollo de estrategias eficaces y coherentes, a través de las cuales sea posible eliminar toda forma de discriminación de mujeres y hombres, independientemente de su naturaleza. Las mujeres, al igual que los hombres, deben tener la seguridad de que no van a sufrir ningún perjuicio por razón de su procedencia étnica, orientación sexual e identidad sexual, una discapacidad, su religión, su nacionalidad o su edad. Además debe tenerse en cuenta en gran medida las discriminaciones múltiples.

Por ello creemos que cualquier estudio sobre igualdad o no discriminación debe incluir a toda la población de forma transversal, y que este tipo de estudios se realizan con mejor técnica y precisión a través de instituciones de ámbito nacional, como puede ser el Observatorio de Igualdad, dependiente del Instituto de la Mujer, para la Igualdad de Oportunidades, dependiente del Ministerio de Sanidad.

Es decir, entendemos que los datos que este observatorio -lo que decíamos antes- pueda arrojar, en tanto se ven diferentes territorios, además de armonizar los resultados dan resultados siempre mucho más fiables que cuando se circunscribe la observación a un territorio muy pequeño, como sería en este caso el ámbito de la Comunidad Autónoma. Se estudiarían todas las comunidades autónomas y se podrían contrastar los datos.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Con los mismos argumentos prácticamente con los que defendimos la creación del observatorio regional defendemos el rechazo a esta enmienda, porque consideramos que es importante que el Observatorio evalúe el grado de cumplimiento de esta ley, cuyos destinatarios son en gran medida las administraciones de la Región, así como el impacto social en la misma.

Además mezclan en su argumentación la igualdad de género con la identidad de género, con los derechos de las mujeres y los hombres, como si todo fuera lo mismo y no lo es, independientemente de que la inmensa mayoría de las comunidades autónomas también gobernadas por el Partido Popular tienen un observatorio de las características que aquí se proponen, que funciona de manera adecuada y entonces no vemos ninguna pega a la creación de este observatorio, todo lo contrario, creemos que es absolutamente necesario.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Votos a favor de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, cuatro. Votos en contra, cinco. Declina la enmienda 5850, del Grupo Parlamentario Popular.

La disposición adicional quinta se ve afectada por la enmienda 5847, del artículo 41.

Pasamos a la disposición final primera. Enmienda 5757, formulada por don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias señor presidente.

Entendemos que incorporar ese “suficiente” al texto del apartado 3 de la disposición final primera mejora no solamente el texto sino que garantiza la dotación presupuestaria para que se hagan efectivas las medidas aquí recogidas.

Muchas gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

A usted, señor López Morell.

Pasamos a la votación de la enmienda 5757, presentada por el grupo parlamentario Ciudadanos. Votos a favor de la enmienda, 5. Votos en contra de la enmienda, 4. Prospera la enmienda 5757, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Pasamos a la exposición de motivos. Enmienda 5756, formulada por don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Gracias, señor presidente.

Esta incorporación al punto 2 de la exposición de motivos incorpora algo importante para nosotros, porque se hace constar las limitaciones tanto del cuerpo de la ley como de la aplicación en el ámbito concreto, es decir, incorporando el párrafo: “Sin embargo, esta ley deja fuera de los menores el imponer un tratamiento de al menos 24 meses para que se convierta en acto administrativo”, etcétera, etcétera. Entendemos que es un elemento importante y que debe ser contemplado.

Muchas gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a usted, señor López Morell.

Pasamos a la votación de la enmienda 5756. Votos a favor de la enmienda, 5. Votos en contra de la enmienda, 4. Prospera la enmienda 5756, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Pasamos a la enmienda 4771, formulada por doña Isabel María Casalduero Jódar, del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Esta enmienda es únicamente una cuestión de mejora del texto, citando algunas de las normas que se nos habían escapado, en las que se ha basado la redacción de la ley, como es la extremeña y también la Ley de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad de Madrid.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

¿Algún grupo quiere intervenir? Pues pasamos a la votación de la enmienda 4771. Votos a favor, 5. Votos en contra, 4. Prospera la enmienda 4771, del Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos a la 4772, formulada por doña Isabel María Casalduero Jódar, del Grupo Parlamentario

Socialista. Para la defensa de la enmienda, por el grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casaldueiro.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Con el objeto de homogeneizar los conceptos contenidos en la ley, pues esta enmienda va destinada a acomodar la definición de transexualidad a lo que luego se contiene en el artículo 4.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casaldueiro. Votos a favor de la enmienda, 5. Votos en contra de la enmienda, 4. Prospera la enmienda 4772, del grupo parlamentario Socialista.

Pasamos a la enmienda 5758, formulada por don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias, señor presidente.

Hemos introducido una modificación en la exposición de motivos y hemos alargado -no voy a leer el texto completo- el texto de esta exposición de motivos porque entendemos que debe profundizarse mucho más en esta exposición y podemos incorporar matices importantes a esta cuestión.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Proponemos una transacción al Grupo Ciudadanos incorporando al texto de la exposición de motivos el párrafo que consideramos que más aporta a la misma, que sería el primero, desde “pese a los avances sociales” hasta “integrar en la sociedad”.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casaldueiro.

¿Se acepta la transacción?

SR. LÓPEZ MORELL:

Acepto.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchísimas gracias, señor López Morell.

Pasamos a votar la transacción realizada a la enmienda 5758. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Señorías, volvemos a repetir la votación. Votos a favor de la transacción de la enmienda 5758, cinco. Votos en contra, 4. Prospera la enmienda 5758, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, la transacción.

Pasamos a la enmienda 5755, formulada asimismo por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias, señor presidente.

Hemos introducido en esta parte de la exposición de motivos una consideración que nos parece importante en la redacción, porque apreciamos importante que la circunstancia natural... perdón. Bueno,

cuando hicimos el texto lo que queremos incorporar es que una circunstancia natural donde el sexo sentido no coincide con el asignado al nacer o el sexo registral, pues entendemos que debe introducirse esa matización en la redacción, porque entendemos que mejora y matiza mucho más claramente esa diferenciación entre los dos conceptos.

Muchas gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

A usted, señor López Morell.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Nos parece importante que en el texto se haga hincapié en la circunstancia de naturalidad y también nos parece importante que se introduzca el concepto de sexo registral.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Pasamos a la votación de la enmienda 5755. Votos a favor de la enmienda, 5. Votos en contra de la enmienda, 4. Prospera la enmienda 5755, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

La siguiente, 5754, también es del Grupo Parlamentario Ciudadanos, presentada por don Miguel Sánchez López, y para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias, señor presidente.

Hemos introducido una pequeña modificación en la exposición de motivos donde hacemos alusión a la estadística actual de personas afectadas por esta circunstancia de LGTBI y entendemos que debe aparecer en el articulado y en esta exposición de motivos.

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

A usted, señor Morell.

Si no hay intervenciones pasamos a la votación de la enmienda 5754, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Votos a favor, 5. Votos en contra, 4. Prospera la enmienda 5754, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Pasamos a la enmienda 5852, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Gracias.

Lo que ha hecho el Grupo Parlamentario Popular ha sido redactar toda la exposición de motivos tal y como la hemos entendido. Llama poderosísimamente la atención la extensión que tiene la exposición de motivos, no es propia de una ley. Además tengo que decir que tal y como va a quedar mucho me temo que de muy poco rigor legislativo, usando un lenguaje y un estilo más propio de otro tipo de lenguaje que de lenguaje jurídico, que es de lo que se trata. Estamos haciendo una ley, no estamos haciendo un manifiesto ni estamos haciendo una declaración, estamos haciendo una ley, y entendemos que es de mucho mayor rigor legislativo el texto propuesto por el Grupo Popular.

Por otra parte, en el propio texto, que no se nos olvide que está dentro de una ley, hay una serie de alusiones, de valoraciones subjetivas, etcétera, que entendemos no deben ser propias de una ley, en la que ya se trata de superar muchísimas cosas, darlas por superadas, ha habido una nueva etapa y no, como digo, estar en una exposición de motivos haciendo un trabajo propio de un manifiesto, de un... no sé, de un ensayo o de algo... pero, como digo, con poco rigor jurídico.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casaldueiro.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Es tanto el rigor del texto propuesto por el Partido Popular que ni siquiera se han dado cuenta de que las leyes que citan en esta propuesta de exposición de motivos son referidas única y exclusivamente a las personas transexuales y que además no incluye régimen sancionador ninguno. La propuesta que estamos debatiendo aquí, por cierto, con términos y argumentaciones que no nacen del Grupo Parlamentario Socialista, ni siquiera de Ciudadanos o de Podemos, sino que nacen de los colectivos y las personas, les recuerdo, a las que va dirigida esta ley... bueno, pues la propuesta presentada aquí se refiere a todas las personas incluidas dentro del concepto LGTBI, conteniendo además un régimen sancionador en la línea de otras leyes promulgadas en otras comunidades autónomas, como son Extremadura y Madrid, que son leyes completas, como es esta. Eso explica la mayor extensión de esta exposición de motivos. Claro, ustedes hacen una exposición de motivos sobre una ley de transexualidad, mientras que esto es una ley de igualdad social de todos los colectivos, y por eso es más extensa y por eso se incluyen también referencias, por supuesto que sí, a las situaciones que padecen estos colectivos, referencias, consideraciones que ningún grupo se inventa sino que son las que ellos viven día a día.

Por otra parte, el texto que propone el grupo parlamentario Popular, como hemos dicho, se refiere exclusivamente a las personas transexuales y en concreto a la situación del alumnado transexual, porque se basa en el preámbulo de la orden de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establecen orientaciones de actuación sobre identidad de género en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que, dicho sea de paso, fue rechazada por los colectivos de la Región, entre ellos por la asociación que el propio Grupo Popular cita en esa propuesta de exposición de motivos, Crsalis, lo podemos decir, porque así nos lo han transmitido, que se lo digamos, al considerar que era un texto que amparaba una concepción patologizante de la transexualidad y que no concedía derechos a los menores transexuales sino a los centros que no quisieran respetar el derecho a la identidad de género de estos menores.

Por lo tanto han copiado ustedes ese borrador que hizo la Consejería, que los colectivos rechazaron, y el resto es un corta y pega de una ley de transexualidad de otra comunidad. Yo aquí he recibido durante estos días muchas indirectas, y algunas directas, sobre el corta y pega de la ley extremeña. Le tengo que decir que no es así, que en colaboración con los colectivos hemos copiado lo que nos parecía más adecuado de todas las leyes referentes a todos los colectivos LGTBI... Pues se ve que ustedes hablan con otros colectivos... No, no, bueno, si se refiere a lo que ha salido... Bueno, esto es fuera de micro. Dígalo en el micro porque si no a lo mejor a mí no se me entiende, y le puedo rebatir perfectamente. Se refiere a Galáctico, a las declaraciones del otro día.

Bien. Por lo tanto, hemos intentado coger la legislación existente, trabajarla con los colectivos, mejorarla y añadirle cosas nuevas, no limitarla ni limitarnos a hacer cosas de un tenor que no tiene sentido, como proponer que se quite toda una exposición de motivos para dejarla... yo creo que es que realmente no se la han leído, la que han propuesto ustedes mismos, porque solamente habla de transexualidad. Así que no podemos aceptar la enmienda.

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a usted, señora Casalduero.

Pasamos a votar la enmienda 5852. Votos a favor de la enmienda, 4. Votos en contra de la enmienda, 5. No prospera la enmienda 5852, del Grupo Parlamentario Popular.

Pasamos a la enmienda 4773, formulada por doña Isabel María Casalduero Jódar, del Grupo Parlamentario Socialista, y para la defensa de la misma, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Solamente una enmienda de carácter técnico, porque es cierto que la Ley Orgánica 8/2015 no contiene ningún régimen propio aplicable a esta materia, sino que se limitó a modificar la Ley Orgánica 1/1996 y otras leyes.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Si no quiere intervenir ningún grupo, pasamos a votar la enmienda 4773, formulada por doña Isabel María Casalduero Jódar, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda, cinco. Votos en contra de la enmienda, cuatro. Prospera la enmienda 4773, del Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos a la enmienda 4774, formulada también por doña Isabel María Casalduero Jódar, del Grupo Parlamentario Socialista, y para la defensa de la misma, por el grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Bueno, también es una enmienda para intentar que sea coherente todo el texto, y la justificación es que en el articulado no se prevén esas guías y protocolos sino los derechos de los usuarios del sistema sanitario.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Votos a favor de la enmienda 4774, cinco. Votos en contra de la enmienda 4774, cuatro. Por lo tanto, prospera la enmienda 4.774, del Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos a la enmienda 5399, formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos. Para defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra la señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Gracias, presidente.

Bien, esta es una enmienda muy sencilla, lo único que queríamos era hacer una pequeña matización e incluir la palabra “orientación”. Nos parece que mejora el texto.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora López.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Casalduero... Por lo tanto, si está clara la enmienda, pasamos a votarla, la 5399. Votos a favor de la enmienda, cinco. Votos en contra de la enmienda, cuatro. Prospera la enmienda 5399, del Grupo Parlamentario Podemos.

Pasamos a la enmienda 5853, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Gracias, presidente.

Bueno, esta modificación del título VI de la exposición de motivos es también de carácter puramente técnico. Lo que estamos proponiendo es constreñirlo, ya que normalmente estos títulos de las exposiciones de motivos lo que tratan es de elaborar un esqueleto, o sea, de no desmenuzar, como se propone en el texto la ley, porque para eso ya está el articulado. De lo que se trata en este artículo es simplemente de esquematizar toda la ley y dejar para después, para el desarrollo del articulado, toda la materia, lo que pasa es que aquí se redunda en lo que luego va a ser todo el articulado, y, como digo, queda excesivamente amplio.

Y luego, en otro término, ya veo que estamos adelantando un poquito el debate de lo que va a ser la ley, me gustaría decirle al Grupo Socialista que ellos se han reunido con colectivos, pero, mire, nosotros también. Lo que pasa es que hay una diferencia, esta ley va dirigida o tiene desde luego unos beneficiarios muy limitados que son el colectivo LGTBI. Desde luego, nosotros nos hemos reunido con esas asociaciones, pero, mire usted, es una ley transversal, es una ley que la tienen que aplicar... las personas de los colectivos son los beneficiarios, nos parece estupendo y maravilloso escucharlos, que, por otra parte, nosotros nos hemos sentado, ellos por lo visto no dicen lo mismo, parece ser que están diciendo, por lo menos a la prensa, que no se les ha escuchado, no se les ha tenido en cuenta, pero es que además es una ley que tienen que aplicar educadores, médicos, endocrinos, cirujanos, urólogos y todo un colectivo médico, que yo no sé si ustedes los han escuchado, nosotros desde luego sí, nos hemos sentado y los hemos escuchado. Se ha escuchado a empresarios, porque es una ley que también va dirigida a empresarios y que tienen que aplicar estos colectivos. No es una ley que implique solamente a un colectivo, es una ley transversal que afecta a muchos sectores de la sociedad. Yo no sé si ustedes se han reunido con todos, yo reconozco que con todos no nos ha dado tiempo a reunirnos, pero con algunos, con bastantes, sí.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Bueno, no nos parece adecuada la enmienda porque creemos que en esta materia hay que ser muy didácticos y explicar perfectamente a cualquiera que quiera ojear la ley cuál va a ser el contenido de la misma. No era mi pretensión abrir el debate, sí que lo han hecho ellos. Los beneficiarios, hay un fallo aquí de concepto, son los colectivos, los beneficiarios somos todos, una sociedad que mejora y que mejora la protección de los colectivos que están históricamente discriminados es una sociedad mejor para todos.

Usen los titulares de prensa como les dé la gana, pero desde luego lo que el colectivo Galáctico quiso decir el otro día es que las aportaciones que han hecho a la ley -verdad, señora portavoz de Podemos, que las han hecho y se ha hablado con ellos y se ha trabajado-, que sean escuchadas por esta Comisión, y creo, afortunadamente, que lo han sido y que van a estar muy contentos.

Por otra parte, yo quisiera nombrar al presidente de la Comisión, que nos dijo que el colectivo sanitario estaba muy contento de que en la Región de Murcia se estuviera elaborando una ley como esta.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Lleva usted razón, el colectivo sanitario se mostró terriblemente satisfecho de que hablásemos con ellos y de poder dar ideas, aunque pensaban que seguramente lo podían haber hecho de una manera más favorable para toda la sociedad si hubiésemos tenido más tiempo. Nos hemos dado muy poquito tiempo, pero, bueno...

Vamos a votar la enmienda. Votos a favor de la enmienda 5853, cuatro. Votos en contra, cinco. Por

lo tanto decae la enmienda 5853, del Grupo Parlamentario Popular.

Señora asesora jurídica, con su permiso, yo ahora debería de leer que con la incorporación al texto de la proposición de ley de las enmiendas aprobadas queda conformado el dictamen de la Comisión, que será sometido a la consideración del Pleno de la Cámara, debería de leer, pero no lo he leído porque tenemos una enmienda técnica que tenemos que resolver. Por lo tanto vamos a ver si resolvemos la enmienda técnica y entonces volveré a leer el final.

Muchas gracias, señorías.

La transacción aprobada en relación con la enmienda 5751 quedaría redactada de la siguiente forma: “En caso contrario podrán revocarse las autorizaciones administrativas concedidas”.

Votos a favor de la enmienda técnica. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Por lo tanto queda recogida la enmienda técnica, señorías.

Antes de pasar a la lectura del párrafo que he dicho que iba a leer y que ahora sí que lo voy a leer, exactamente igual, ¿algún grupo quiere intervenir para hacer algún tipo de matización?

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Solamente en el sentido de que el Grupo Parlamentario Popular se reserva todas las enmiendas que han sido rechazadas en esta Comisión para Pleno. Nada más.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Pues muchas gracias, señorías.

Y pasamos a la lectura final. Con la incorporación al texto de la proposición de ley de las enmiendas aprobadas, queda conformado el dictamen de la Comisión, que será sometido a la consideración del Pleno de la Cámara.

Muchas gracias, señorías.

Vamos a hacer un receso de dos minutos, señorías, y seguimos con el orden del día.

Bien, señorías, vamos a seguir con el orden del día.

El punto 2 era: [Debate y votación de las enmiendas presentadas a la Proposición de ley de modificación de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y de protección contra la violencia de género en la Región, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen de la Proposición de ley 31.](#)

Vamos a empezar con el desarrollo. Hay una enmienda de corrección gramatical al texto de la proposición, y vamos a hablar de la 6422, formulada por doña Isabel María Casalduero Jódar, del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de la misma tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Nuestra enmienda va en el sentido de ampliar el concepto de mujer, porque realmente se considera en todos los ámbitos que al hablar de mujeres estamos hablando de la diversidad, de abarcar todos los tipos de mujer, y era una corrección de carácter técnico y gramatical que considerábamos oportuna.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.

Quiere intervenir la señora López, por el Grupo Parlamentario Podemos.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Efectivamente, la vamos a aprobar. Además, en el texto de la ley, en otros lugares, se habla de las mujeres, con lo cual entendemos que es un error de redacción.

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a usted, señora López.

¿Quiere intervenir algún grupo?

Tiene la palabra el señor Ortuño, del Grupo Parlamentario Popular.

SR. ORTUÑO SOTO:

Muchas gracias, señor presidente.

Vaya por delante que toda violencia contra la mujer está totalmente injustificada y yo creo que es reprobable desde las instituciones y administraciones públicas.

También quisiera dejar constancia de que vamos a mostrar nuestro acuerdo a la proposición de ley de Podemos, poniendo igualmente de manifiesto que desde el Gobierno regional se está trabajando en la elaboración de un proyecto de ley que imagino que comenzará su andadura en la Cámara en breves fechas.

En lo que a la enmienda se refiere, vamos a votarla a favor porque de esta manera entendemos que se da cabida a la diversidad que las diferentes razas, condiciones sociales, culturales o económicas crean dentro de una sociedad plural y libre como es la española.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a usted, señor Ortuño.

En principio, para seguir la dinámica habitual, las intervenciones serán libres, ustedes pueden intervenir, pero deberán de ser a favor, y luego le damos la palabra a la gente que quiera manifestarse en contra, no a favor. Lo digo por seguir con la dinámica habitual de nuestra Comisión de Sanidad.

Por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos ha pedido la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Espero que mis palabras no contradigan el discurso del señor presidente, porque básicamente nuestro grupo pensaba votar que no. No obstante, en aras del consenso, y entendiendo que es un matiz demasiado pequeño el que planteábamos, vamos a votar afirmativamente, en aras de la unanimidad.

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor López Morell.

Pues ya me da usted pié a que yo haga esto creo que más participativo todavía. Van a poder ustedes intervenir cada vez que quieran y decir lo que consideren oportuno. Lo digo porque si no me van a contradecir de manera permanente, así es que ya está.

Vamos a pasar a la votación de la enmienda 6422. Votos a favor de la enmienda. Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias, señorías. Gracia a todos los grupos parlamentarios.

Pasamos al artículo único, apartado 1. Enmienda 6446, formulada por don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Para la defensa de la enmienda tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Gracias, señor presidente, muy brevemente. Entendemos que ya existe una Ley de Protección de Menores, por lo que hay que acotar a qué menores nos estamos refiriendo para encontrar fundamento en este artículo. Por lo tanto, esa es la motivación de nuestra enmienda de adición.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor López Morell.
Señora López, del Grupo Parlamentario Podemos.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Muchas gracias.

Entendemos la intención del Grupo Parlamentario Ciudadanos pero no estamos de acuerdo, porque precisamente nuestra motivación era intentar proteger dentro de esta ley a todos los menores que se vieran en una situación como las que se describen en los artículos de la ley, independientemente de que luego puedan tener protección a través de otras leyes. Nos parece que preferimos pecar o equivocarnos a favor de un menor que en contra.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora López.
Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, mucha gracias, presidente.

Nuestro posicionamiento va a ser contrario a esta enmienda, porque entendemos que es redundante, ya que aparece expresamente recogido en la Ley de Protección a la Infancia y la Adolescencia, modificada en julio del año 2015. Además, en esta Comunidad Autónoma, desde el año 2008, somos pioneros en este tema, ya que la Región de Murcia ofrece atención a todos los menores a cargo de víctimas de violencia de género.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Ortuño.

Bien, pues pasamos a la votación de la enmienda 6446. Votos a favor de la enmienda, cuatro. Votos en contra de la enmienda, cinco. Por lo tanto no prospera la enmienda 6446.

Pasamos al apartado 2. Enmienda 6423, formulada por doña Isabel María Casalduero Jódar, del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Es una enmienda para puntualizar que si efectivamente a través de esta modificación de la Ley de Igualdad regional queremos que las administraciones públicas se comprometan en la lucha contra el acoso, pues consideramos que no se puede dejar a voluntad de la persona llevar a cabo esas acciones, sino que tiene que convertirse en una obligación el denunciarlas y actuar contra ellas.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casalduero.
Por el Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra la señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Estamos completamente de acuerdo, por tanto aceptamos al enmienda.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora López.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros votaremos no a esta enmienda por dos razones, la primera, porque entendemos que es redundante, y, en segundo lugar, porque entendemos que no podemos convertir nuestro sistema de libertades en un estado meramente policial. Estoy convenido que la Administración va a actuar si encuentra un caso de este tipo, pero ya digo que no se puede estar en un estado de continua investigación y presunción de culpabilidad de las personas.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Bien, pues vamos a votar la enmienda 6423. Votos a favor de la enmienda, cinco. Votos en contra de la enmienda, cuatro. Por tanto prospera la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, 6423.

Pasamos a la 6424, formulada también por doña Isabel María Casaldueiro Jódar, del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casaldueiro.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Es la misma línea de la anterior enmienda anteriormente debatida, consideramos que debe ser obligatorio, debe ser una obligación del personal de la Comunidad Autónoma reaccionar ante estas faltas que se mencionan en la ley.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Casaldueiro.

Señora López, por el Grupo Parlamentario Podemos.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Estamos de acuerdo en aceptar este punto cuatro, pero, y lo hemos comentado antes también, con una corrección para utilizar un lenguaje más inclusivo. En vez de “todo empleado público” hablaríamos de “el personal empleado público”. Nos parece que es una corrección simplemente gramatical y proponemos transaccionarla.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

¿Acepta la transacción, señora Casaldueiro?

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Sí, nos parece adecuada la propuesta.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchísimas gracias.

Señor Ortuño, ¿quiere intervenir?

Tiene usted la palabra.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, muchas gracias, señor presidente.

Para mostrar nuestro rechazo a esta enmienda. Entendemos que esta una cuestión que está que aparece contemplada en el Código Penal, y expresamente en un protocolo de actuación para la prevención

del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, en el ámbito de la Administración pública de la Región de Murcia, del año 2014, de julio del año 2014, protocolo este que, entre otros, contó con la aprobación de las distintas organizaciones sindicales.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Ortuño.

Pasamos a la votación de la enmienda 6424. Votos a favor de la enmienda con la transacción que hemos dicho, cuatro. Votos en contra, cinco. Por lo tanto decae la enmienda 6424.

Pasamos a la enmienda 6447, formulada por don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias.

En el desarrollo de la legislación entendemos que tenemos que mantener los puntos 1 y 2 del artículo 40 de la Ley 7/2007, que tienen que aparecer en ese articulado de la forma que aparecen, es nuestra propuesta. Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor López Morell.

Es la 6447 la que estamos debatiendo. Tiene la palabra la señora López, del Grupo Parlamentario Podemos.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Por nuestra parte quisiéramos ofrecer una transacción con este texto, porque si bien entendemos que se puede incluir la redacción de los puntos 1, y 2 tal cual aquí aparecen, que serían los que modificarían la ley, sí que querríamos que apareciera redactado el punto 1 de la siguiente manera: “A efectos de esta ley, se considera acoso por razón de sexo en el trabajo cualquier comportamiento verbal, psicológico o físico no deseado, dirigido contra una persona por razón de sexo, en ocasión del acceso al trabajo remunerado, la promoción en el puesto de trabajo, el empleo o la formación, que tenga como propósito o produzca el efecto de atentar contra su dignidad o de crear un entorno intimidatorio, hostil, humillante u ofensivo”.

Los puntos 2, 3 y 4 quedarían como están en la enmienda.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

¿Señor López Morell, está usted de acuerdo con la transacción?

SR. LÓPEZ MORELL:

Estoy de acuerdo. Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Tiene usted la palabra señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, señor. Estamos de acuerdo con la transacción. Nos parece un poco redundante el 2.º punto que se especifica en la enmienda de Ciudadanos, pero aun así estamos de acuerdo tanto con la transacción como con el texto de la enmienda.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Ortuño.

Pues entonces pasamos a votar la transacción en relación a la enmienda 6447. Votos a favor de la transacción. Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias, señorías.

Pasamos al apartado 3. Enmienda 6425, formulada por doña Isabel María Casalduero Jódar, del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Es una enmienda totalmente conceptual. Consideramos que el término “género” se adapta mejor al objeto de la ley.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Pues por el Grupo Parlamentario Podemos tiene la palabra la señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

No nos parece mal el cambio, estamos de acuerdo.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Señor Ortuño, por el Grupo Parlamentario Popular.

SR. ORTUÑO SOTO:

Yo lamento discrepar con la señora Casalduero, pero entendemos que son cosas distintas lo que es “género”, que a nuestro juicio es lo que se va adquiriendo durante nuestra vida en sociedad, de lo que es “el sexo”, que es algo que entendemos que adquirimos al nacer. Por eso nosotros votaremos que no.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Vale, pues como la situación está clara, vamos a votar la enmienda 6425. Votos a favor de la enmienda, cinco. Votos en contra de la enmienda, cuatro. Por lo tanto, prospera la enmienda 6425.

Pasamos a la 6448, formulada por don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Gracias, señor presidente.

En el bien entendido de que se acepta y que hemos aceptado en la votación anterior ese cambio de denominación de “sexo” por “género”, con el que estamos de acuerdo, simplemente cambiar la denominación del “comportamiento no deseado” por “discriminatorio”, en la primera línea del articulado. Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracia a usted, señor López Morell.

Por el Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra la señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Bien, en esta enmienda lo que ofrecíamos era una transacción al Grupo Ciudadanos, en el sentido de

que conservaríamos como punto c.1) la votación anterior, que se refería a una enmienda del Grupo Socialista, y mantendríamos el punto c.2), el que se refiere al acoso sexual, con la definición y el texto que aparece en la enmienda. Pero el primer punto lo cambiaríamos por el anteriormente aprobado.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Bien, señorías, pues entonces se cambia “acoso por razón de sexo” por “acoso por razón de género”, todo sigue igual. Y por lo tanto vamos a votar la enmienda 6448, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Votos a favor de la enmienda. Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias, señorías.

Una aclaración respecto a la transacción de la enmienda 6448, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido para la Ciudadanía, con respecto al punto c.1), que sería “acoso por razón de género”, la transacción consiste en mantener el texto de la proposición modificada por la expresión “comportamiento no deseado” por “comportamiento discriminatorio”. Votos a favor de la enmienda técnica. Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias, señorías.

Bien, pues con la incorporación al texto de la proposición de ley de las enmiendas aprobadas queda conformado el dictamen de la Comisión, que será sometido a la consideración del Pleno de la Cámara. Muchas gracias, señorías, por su trabajo y comportamiento. Que tengan un buen día. Gracias.